

<p>TERMS AND CONDITIONS FOR THE PURCHASE OF GLASS RAW MATERIALS AND GLASS PRODUCTION GOODS</p> <p>INTRODUCTION: These terms and conditions for the purchase of glass raw materials and glass production goods apply to the purchase of materials and applicable services used directly in the production of glass products to be sold to Guardian’s customers. Examples include, but are not limited to, targets used for production of coated glass, sand, soda ash and other minerals and materials used in the production of glass products. These terms and conditions do not apply to the purchase of goods or services that are not used directly in the production of glass products, including without limitation, office supplies, manufacturing equipment, capital equipment, construction work, professional services, etc. and for such goods are superseded and replaced in their entirety by the General Terms and Conditions for Purchase of Non-Production Goods (including Equipment) or In-Plant Services.</p> <p>1. Purpose and Use; Defined Terms.</p> <p>1.1. Purpose and Use. These Terms and Conditions for the Purchase of Glass Raw Materials and Production Goods (the “Glass Production Terms”) apply to the purchase of items by Guardian Glass, LLC or its direct or indirect subsidiaries (collectively referred to in these Glass Production Terms as “Guardian”) if a Buyer chooses to contract with Seller to purchase such goods or services, as applicable. Section 2 describes how the Parties may enter into a binding contract for Production Goods and/or Production Services. The applicable rights, obligations and liabilities of each Buyer under a Contract are solely those of such Buyer and neither Guardian nor any of its Affiliates or any other Buyer will be responsible for any obligations or liabilities of such Buyer. Under no circumstances, will Guardian or any Buyer not party to a particular Contract be jointly and severally liable for the obligations of others. The Production Goods or Production Services, as applicable, may be more fully described in the Buyer-approved specification referenced in the RFQ, Commercial Agreement or Purchase Order (the “Specification”). Changes to these Glass Production Terms are not part of the Contract unless Buyer expressly agrees to them in writing. The terms set forth in the following sections will be applicable to Seller and Seller Group at all times during the Term whether or not there are any Purchase Orders or Commercial Agreements in effect between the Parties: Section 9 (Indemnity); Section 10 (On-Site Work); Section 10.4 (Seller’s Insurance); Section 12 (Compliance with Laws); Section 14.1 (Confidentiality); and Section 14.11 (Publicity and Use of Name and Marks).</p>	<p>TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE MATERIAS PRIMAS DEL VIDRIO Y BIENES DE PRODUCCIÓN DE VIDRIO</p> <p>INTRODUCCIÓN: Los presentes términos y condiciones para la compra de materias primas del vidrio y bienes de producción de vidrio se aplican a la compra de materiales y servicios aplicables utilizados directamente en la producción de productos de vidrio para su venta a los clientes de Guardian. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, objetivos usados para la producción de vidrio revestido, arena, ceniza de sosa y otros minerales y materiales empleados en la producción de productos de vidrio. Los presentes términos y condiciones no se aplican a la compra de bienes o servicios que no se empleen directamente en la producción de productos de vidrio, que incluyen, sin limitarse a, material de oficina, equipo de fabricación, equipamiento de capital, trabajos de construcción, servicios profesionales, etc. y, para tales bienes, quedan sustituidos en su totalidad por los términos y condiciones generales para la compra de bienes de no producción (incluidos equipos) o servicios en planta.</p> <p>1. Finalidad y uso; Términos definidos.</p> <p>1.1. Finalidad y uso. Los presentes términos y condiciones para la compra de materias primas y Bienes de producción de vidrio (los "Términos de producción de vidrio") son aplicables a la adquisición de artículos de vidrio por parte de Guardian Glass LLC o de sus filiales directas o indirectas (que en los presentes Términos de producción de vidrio se denominan en conjunto "Guardian") si un Comprador decide contratar la compra de dichos productos o servicios, según sea el caso, a un Vendedor. La Sección 2 describe cómo las Partes pueden firmar un contrato vinculante para los Bienes de producción y/o Servicios de producción. Los derechos aplicables, las obligaciones y responsabilidades de cada Comprador bajo un Contrato son exclusivamente pertinentes a dicho Comprador y ni Guardian ni ninguno de sus Afiliados ni ningún otro Comprador serán responsables de las obligaciones o responsabilidades de dicho Comprador. Bajo ninguna circunstancia, ni Guardian ni ningún Comprador que no forme parte de un Contrato en particular puede de manera conjunta y solidaria hacerse responsable de las obligaciones de otros. La Producción de bienes o Producción de servicios, según el caso, puede describirse de forma más completa en la especificación aprobada por el Comprador autorizado referencia en la SDC, el Acuerdo comercial o la Orden de compra (la "Especificación"). Los cambios a estos Términos de producción de vidrio no forman parte del Contrato, a menos que el Comprador los acepte expresamente por escrito. Los términos expuestos en las siguientes secciones se aplicarán al Vendedor y Grupo del vendedor en todo momento durante el Término independientemente de la existencia de Órdenes de compra</p>
--	---

1.2. Certain Defined Terms. "Affiliate" of an entity means any other entity that directly or indirectly, through one or more intermediaries, Controls, is Controlled by, or is under common Control with, such entity. "Buyer" is the Guardian entity identified in the Purchase Order or other applicable Commercial Agreement of the Parties. "Commercial Agreement", if entered into by the Parties, is a written document signed by Buyer and Seller, describing the purchased Production Goods or Production Services, and setting forth the commercial terms for purchase of Production Goods and Production Services and may be used in lieu of or with a Purchase Order to evidence Buyer's purchase of Production Goods and Production Services. The Commercial Agreement may be in the form of a SOW. A Commercial Agreement is not binding unless it is signed by both Parties. The "Contract," if entered into by the Parties, is comprised of (a) these Glass Production Terms, (b) the applicable Purchase Order, (c) the Commercial Agreement, if applicable, (d) the Specifications, if applicable, (e) the SOW, if applicable, (f) the applicable Buyer's then-current Supplier Quality Manual, and (g) any other document specifically agreed to by the Parties in writing which references these Glass Production Terms or the applicable Commercial Agreement. "Control" (and with correlative meanings, the terms "Controlled by" and "under common Control with") means, with respect to any person or entity, the possession, directly or indirectly, of the power to direct or cause the direction of the management or policies of another person or entity, whether through the ownership or voting securities, by contract, or otherwise. "Effective Date" is the date when these Glass Production Terms are signed by Seller or when Seller otherwise accepts these Glass Production Terms via Buyer's electronic procurement system. "Production Goods" means the goods identified in any applicable Purchase Order or other applicable Commercial Agreement that are used directly in the production of glass products which include, but are not limited to, raw materials. "Party" means Buyer or Seller, as applicable. "Purchase Order" is a document that may be issued by Buyer to Seller to evidence Buyer's purchase of Production Goods and/or Production Services. "Purchase Price" means the price for the Work to be paid by Buyer to Seller as set forth in the Purchase Order or Commercial Agreement. "RFQ" means the request for quotation, request for proposal, or similar document, issued by Buyer for the Production Goods and/or Production Services. "Seller" means the entity from which the Buyer purchases Production Goods

Acuerdos comerciales en vigor entre las partes: Sección 9 (Indemnización); Sección 10 (Trabajo in situ); Sección 10.4 (Seguro del vendedor); Sección 12 (Conformidad con las leyes); Sección 14.1 (Confidencialidad); y Sección 14.11 (Publicidad y uso de nombres y marcas).

1.2. Ciertos términos definidos. "Afilado" de una entidad significa cualquier otra entidad que directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controla, es Controlada por o Controlada junto con dicha entidad. "Comprador" es la entidad Guardian identificada en la Orden de compra u otro tipo de Acuerdo comercial de las Partes que sea de aplicación. "Acuerdo comercial", si ha sido otorgado por las Partes, es un documento escrito firmado por el Comprador y el Vendedor, que describe los Bienes de producción o Servicios de producción y estipula las condiciones comerciales para la compra de Bienes de producción y Servicios de producción y puede usarse en vez de o junto con un Orden de compra para demostrar la compra del Comprador de Bienes de producción y Servicios de producción. El Acuerdo comercial puede ser en forma de un PDT. Un Acuerdo comercial no es vinculante a menos que haya sido firmado por ambas Partes. El "Contrato", si ha sido otorgado por las Partes, está compuesto por (a) los presentes Términos de producción de vidrio, (b) la Orden de compra aplicable, (c) el Acuerdo comercial, si procede, (d) las Especificaciones, si procede, (e) el PDT, si procede, (f) el Manual de calidad para proveedores vigente en ese momento del Comprador que sea de aplicación y (g) cualquier otro documento expresamente acordado por las Partes por escrito que hace referencia a los presentes Términos de producción de vidrio o el Acuerdo comercial aplicable. "Control" (y con correlativo significado, los términos "Controlada por" y "Controlada junto con") significa, con respecto a cualquier persona o entidad, la posesión, directa o indirectamente, del poder para dirigir o hacer que la dirección de la gestión o las políticas de otra persona o entidad ya sea a través de la propiedad o el derecho a voto, por contrato, o de otra manera. "Fecha de entrada en vigor" es la fecha en que los presentes Términos de producción de vidrio son firmados por parte del Vendedor o, de otra manera, cuando el Vendedor acepte los Términos de producción de vidrio mediante sistema electrónico de compras del Comprador. "Bienes de producción" significa los bienes mencionados en cualquier Orden de compra u otro Acuerdo comercial aplicable que se utilice directamente en la producción de productos de vidrio que incluyen, pero no se limitan a, materias primas. "Parte" significa el Comprador o el Vendedor, según proceda. La "Orden de compra" es un documento que puede emitir bien el Comprador, bien el Vendedor, para demostrar la compra del Comprador de Bienes de producción y/o Servicios de producción. "Precio de compra" significa el precio por el

or Production Services. "Seller Group" means Seller, its subcontractors, and each of their respective employees, subcontractors, agents, representatives and invitees. "Production Services" means the services provided in connection with the supply of Production Goods which may be identified in a Purchase Order, Commercial Agreement, Specification, SOW or one of more of such documents. "SOW" is a Statement of Work that the Parties may use to set out the commercial terms of the Production Services to be performed. A SOW is not binding on the Parties unless it signed by both Parties. "Work" means the Production Goods and Production Services collectively when purchased together under the same Contract and individually if purchased under separate Contracts.

2. Forming a Contract.

2.1. With RFQ. If Seller has received an RFQ from Buyer, this Section 2.1 applies.

(a) Submitting Quotations. Seller must submit its quotation in writing, and it must be signed by Seller's authorized representative.

(b) Meaning of Quotations. Seller's quotation is deemed to be an offer to sell on precisely the basis set forth in these Glass Production Terms and the Specifications provided as part of the RFQ. If Seller wishes to quote on a different basis or to change any of the terms, Seller must seek amended specifications or conditions from Buyer before Seller submits its quotation. Seller's quotation will be open for acceptance for the time specified in the Specifications (if no time is specified, for three months).

(c) Acceptance and Forming a Contract. Buyer reserves the right to reject any offer in its sole discretion. Seller and Buyer have a binding agreement with respect to the Work when Buyer either: (i) accepts Seller's offer by delivering Seller a Purchase Order in response to Seller's quotation and (A) the price on the Purchase Order matches the price in the quotation; or (B) the price on the Purchase Order is different from the price on the quote and Seller confirms Seller's acceptance of the change by accepting the Purchase Order or beginning work; or (ii) enters into a Commercial Agreement with Seller in response to Seller's quotation. Seller will be deemed to have accepted the Purchase Order if Seller does not reject it in writing within 5 business days of receipt.

2.2. Purchase Order – Acceptance and Contract Formation. If Seller has not submitted a quotation to Buyer in response to an RFQ, this Section 2.2 applies. Seller and Buyer have a binding agreement with respect to the Work when Seller accepts Buyer's Purchase Order, which is deemed to

Trabajo que debe abonar el Comprador al Vendedor, como se indica en la Orden de compra o el Acuerdo comercial. "SDC" significa la solicitud de cotización, la solicitud de propuesta o un documento similar, emitida por el Comprador para los Bienes de producción y/o Servicios de producción.

"Vendedor" significa la entidad a la que el Comprador compra los Bienes de producción o Servicios de producción. "Grupo vendedor" significa el Vendedor, sus contratistas y cada uno de sus respectivos empleados, contratistas, agentes, representantes e invitados. "Servicios de producción" significa los servicios proporcionados en relación con el suministro de Bienes de producción, que pueden ser identificados en una Orden de compra, un Acuerdo comercial, las Especificaciones, el PDT o uno o más de estos documentos. "PDT" es un plan de trabajo que las Partes pueden emplear para establecer las condiciones comerciales de los Servicios de producción que van a prestarse. Un PDT no es vinculante para las Partes a menos que esté firmado por ambas Partes. "Trabajo" significa los Bienes de producción y/o Servicios de producción de forma colectiva cuando se compran juntos bajo el mismo Contrato e individual si se compran bajo Contratos independientes.

2. Formalizar un contrato.

2.1. Con SDC. La presente Sección 2.1 es de aplicación si el vendedor ha recibido una SDC del Comprador.

(a) Enviar cotizaciones. El Vendedor debe enviar su cotización por escrito y debe estar firmada por un representante autorizado del Vendedor.

(b) Significado de las cotizaciones. Se considera que la cotización del Vendedor es una oferta de venta exactamente sobre la base establecida en los presentes Términos de producción de vidrio y las Especificaciones proporcionadas como parte de la SDC. Si el Vendedor desea cotizar sobre una base diferente o cambiar cualquiera de los términos, este deberá solicitar especificaciones o condiciones modificadas por parte del Comprador antes de que el Vendedor envíe su cotización. La cotización del Vendedor estará abierta a aceptación durante el plazo detallado en las Especificaciones (si no se especifica el plazo, durante tres meses).

(c) Aceptación y formalización de un contrato. El Comprador se reserva el derecho a rechazar cualquier oferta a su entera discreción. Comprador y Vendedor tienen un acuerdo vinculante con respecto al Trabajo cuando el Comprador: (i) Bien acepta la oferta del Vendedor facilitando al Vendedor en respuesta a la cotización del Vendedor y (A) el precio en la Orden de compra encaja con el precio de la cotización; o (B) el precio en la Orden de compra es diferente al precio de la cotización y el Vendedor confirma aceptar el cambio mediante aceptación de la Orden de compra o inicio del trabajo; o (i) bien firme un Acuerdo comercial con el Vendedor en respuesta a su cotización. Se considerará que el Vendedor ha aceptado la Orden de compra si este no la rechaza por escrito dentro de un plazo de 5 días desde la recepción.

2.2. Orden de compra - Aceptación y formalización del Contrato. La presente Sección 2.2 es de aplicación si el Vendedor no ha enviado una cotización al Comprador en respuesta a una SDC. Comprador y Vendedor tienen un acuerdo vinculante con respecto al Trabajo cuando el

include these Glass Production Terms. Purchase Order acceptance occurs when Seller (a) begins or continues to perform the Work; or (b) accepts the Purchase Order; or (c) enters into a Commercial Agreement with Buyer. Seller will be deemed to have accepted the Purchase Order if Seller does not reject it in writing within 5 business days of receipt.

2.3. Order of Precedence. If there is a conflict between any of the documents that comprise the Contract, the order of precedence is: (a) the applicable Purchase Order and Commercial Agreement, as applicable, (b) the SOW, (c) the Specification, (d) these Glass Production Terms, and (e) the applicable Buyer's then-current Supplier Quality Manual. For the avoidance of doubt, a Purchase Order may only supplement these terms with respect to pricing, schedule, and other specific aspects of the Production Goods or Production Services and not as to general terms and conditions related to the supply of Production Goods or Production Services that are otherwise provided for in these Glass Production Terms. Buyer expressly objects to, and does not accept, any changes or additions to the Contract that Seller makes and no such changes or additions are part of the Contract unless each Party expressly agrees to them in writing.

2.4. Affiliate Adoption. Seller agrees that if any Affiliates of Guardian or Buyer wish to purchase Production Goods or Production Services from Seller by issuing Purchase Orders or entering into other Commercial Agreements with Seller (an "Affiliate Contract"), these Glass Production Terms can be incorporated by reference in any such Affiliate Contract as if these Glass Production Terms were separately executed by such Affiliate (and solely by such Affiliate), provided, however, that (i) such Affiliate Contract may contain such additional supplementary provisions or amendments to these Glass Production Terms as Affiliate and Seller may agree upon in writing and (ii) if there is a conflict between the terms of the Affiliate Contract and these Glass Production Terms, the Affiliate Contract controls. For purposes of such Affiliate Contract, the term "Buyer" in these Glass Production Terms will be deemed to apply to such Affiliate. The applicable rights, obligations, and liabilities of a Buyer under an Affiliate Contract will be solely those of such Buyer and none of the Affiliates or Guardian will be responsible for any obligations or liabilities of such Buyer under an Affiliate Contract. The applicable rights, obligations, and liabilities of the Affiliate Buyer will be solely those of the Affiliate, and neither Guardian nor any other Buyer will be responsible for any obligation or liabilities of the Affiliate Buyer under such Affiliate Contract. Under no circumstances will Guardian or any of the Affiliates be jointly or severally liable for the obligations of others.

2.5. Materials Testing and Product Needs. Notwithstanding the order of precedence in Section 2.3 or anything to the contrary in any Contract between Buyer and Seller, Buyer's purchase obligations from Seller are subject,

Vendedor acepta la Orden de compra del Vendedor, que se considera que incluye los presentes Términos de producción de vidrio. La aceptación de la Orden de compra se produce cuando el Vendedor (a) comienza o continúa ejecutando el Trabajo; o (b) acepta la Orden de compra; o (c) celebra un Acuerdo comercial con el Comprador. Se considerará que el Vendedor ha aceptado la Orden de compra si este no la rechaza por escrito dentro de un plazo de 5 días desde la recepción.

2.3. Orden de precedencia. Si existe un conflicto entre cualquiera de los documentos comprendidos en el contrato, la orden de precedencia es: (a) la Orden de compra y el Acuerdo comercial aplicables, según proceda, (b) el PDT, (c) la Especificación, (d) los presentes Términos de producción de vidrio y (e) el Manual de calidad para proveedores vigente en ese momento del Comprador que sea de aplicación. Para evitar dudas, una Orden de compra sólo puede complementar estos términos con respecto a precios, programación y otros aspectos específicos de los Bienes de producción o Servicios de producción y no como términos y condiciones generales relacionadas con los Bienes de producción o Servicios de producción que, de otro modo, están previstos en estos Términos de producción de vidrio. El Comprador se opone expresamente y no acepta ningún cambio o adición al contrato que el Vendedor pudiera realizar y ninguno de dichos cambios o adiciones forman parte del contrato, a menos que cada Parte lo indique expresamente por escrito.

2.4. Adopción de Afiliados. El Vendedor acuerda que si cualquier Afiliado o Comprador de Guardian desea comprar Bienes de producción o Servicios de producción del Vendedor por medio de la emisión de Órdenes de compra o la celebración de otros Acuerdos comerciales con el Vendedor (un "Contrato afiliado"), estos Términos de producción de vidrio pueden incorporarse mediante referencia en cualquier Contrato afiliado como si estos Términos de producción de vidrio se otorgaran por separado por dicho Afiliado (y únicamente por dicho Afiliado), siempre y cuando, sin embargo, (i) dicho Contrato afiliado pudiera contener dichas disposiciones complementarias adicionales o modificaciones de los presentes Términos de producción de vidrio según acuerden el Afiliado y el Vendedor por escrito y (ii) en caso de conflicto entre los términos del Contrato afiliado y los presentes Términos de producción de vidrio, el Contrato afiliado prevalezca. A efectos de dicho Contrato afiliado, se entenderá que el término "Comprador" en estos Términos de producción de vidrio alude a dicho Afiliado. Los derechos aplicables, obligaciones y responsabilidad de un Comprador bajo un Contrato afiliado serán únicamente aquellos del Comprador y ninguno de los Afiliados ni Guardian serán responsables de cualquier obligación o responsabilidad de dicho Comprador bajo un Contrato afiliado. Los derechos aplicables, obligaciones y responsabilidad del Comprador afiliado serán solamente aquellos del Afiliado y ni Guardian ni ningún otro Comprador serán responsables de cualquier obligación o responsabilidad de dicho Comprador afiliado bajo un Contrato afiliado. Guardian ni ningún Afiliado no se harán responsables de manera conjunta y solidaria de las obligaciones de otros bajo ninguna circunstancia.

2.5. Pruebas de materiales y necesidades del producto. A pesar del orden de precedencia de la Sección 2.3 o cualquier cosa en sentido contrario en cualquier Contrato entre Comprador y Vendedor, las obligaciones de compra de

in all cases, to operational variations, third-party raw material testing and periods of equipment or furnace maintenance and repairs.

3. Communication. If a representative of Buyer is identified in the Contract or otherwise identified in writing to Seller ("Buyer's Representative") that person is Buyer's first point of contact and, except in an emergency (and then only to the extent made necessary by the emergency), Seller will not act on instructions from anyone else. Buyer may change Buyer's Representative upon written notice or through notification via Buyer's electronic procurement system. Seller's representative as identified in the Contract or otherwise in writing ("Seller's Representative") is the person through whom all communication to Seller's Group regarding the Work will be conducted. Seller represents and warrants to Guardian and Buyer that all personal data that Seller is providing in connection with these Glass Production Terms or under a Contract has been provided with voluntarily and Seller has received the employees' consent to share such data or information with Guardian and Buyer.

4. Delivery of Production Goods.

4.1. Incoterms. Production Goods will be delivered per the INCOTERMS 2010 selected by the Parties and referenced in the Contract and in accordance with the release schedule agreed upon by the Parties.

4.2. Delivery Schedule. Time is of the essence under the Contract and deliveries must be made both in quantities and at times specified in the applicable Contract. Seller will promptly notify Buyer if it anticipates that it will not meet the applicable schedule. Seller is responsible for any premium or special freight required to meet such delivery schedule and will indemnify and hold harmless Buyer from and against any costs or damages incurred by Buyer as a result of or related to late delivery caused by the acts or omissions of a member of Seller Group. If there is a delay in loading Production Goods at Seller's facility, Seller is responsible for any detention costs assessed to Buyer. If delivery is by rail, Buyer will have the number of days as described in the Contract from the time the Production Goods arrive at Buyer's facility to unload the Product and to release the rail cars to the railroad; if no days are specified in the Contract, Buyer will have the number of days that it reasonably requires to safely unload product consistent with its normal operations. If the transportation method specified in the Contract no longer meets Buyer's requirements or becomes excessively costly, the Parties agree to discuss an alternative transportation method.

Comprador para con el Vendedor están sujetas, en todos los casos, a cambios operativos, pruebas de materia prima por parte de terceros y períodos de equipamiento o mantenimiento y reparación de la caldera.

3. Comunicación. Si se identifica a un representante del Comprador en el Contrato o, de cualquier otra forma, se le identifica por escrito ante el Vendedor (el "Representante del comprador"), dicha persona es el primer punto de contacto del Comprador y, con excepción de una emergencia (y, después, sólo en la medida necesaria de acuerdo con la emergencia), el Vendedor no actuará según las instrucciones de cualquier otro. El Comprador puede cambiar de Representante del Comprador mediante notificación por escrito o mediante notificación a través del sistema electrónico de compras del Comprador. El representante del Vendedor, según se identifica en el Contrato o, de otra forma, por escrito ("Representante del vendedor"), es la persona por medio de la cual se efectúan todas las comunicaciones con el Grupo del vendedor respecto al Trabajo que debe llevarse a cabo. El Vendedor declara y garantiza a Guardian y al Comprador que todos los datos personales que el Vendedor proporcione en relación con estos Términos de producción de vidrio o bajo un Contrato han sido facilitados de forma voluntaria y el Vendedor ha recibido el consentimiento de los empleados para compartir dichos datos o información con Guardian y el Comprador.

4. Suministro de Bienes de producción.

4.1. Términos de comercio internacional. Los Bienes de producción se entregarán de acuerdo con los términos de comercio internacional INCOTERMS 2010 seleccionados por las Partes y mencionados en el Contrato y de acuerdo con la planificación de salida convenida por las Partes.

4.2. Programa de suministro. El tiempo es esencial bajo el Contrato y las entregas se deben realizar tanto en las cantidades como en los tiempos especificados en el Contrato aplicable. El Vendedor indicará de inmediato al Comprador en caso de prever un incumplimiento del programa aplicable. El Vendedor es responsable de cualquier prima o gastos especiales de flete requeridos para cumplir dicho programa de suministro e indemnizará y liberará de responsabilidad al Comprador frente a cualquier coste o daño incurrido por el Comprador como resultado de o relacionado con el suministro tardío provocado por las acciones u omisiones de un miembro del Grupo vendedor. Si existe un retraso en la carga de los Bienes de producción a las instalaciones del Vendedor, este último se responsabilizará de cualquier gasto de detención calculados al Comprador. Si el suministro es por ferrocarril, el Comprador tendrá el número de días según se describe en el Contrato desde el momento en que los Bienes de producción llegan a las instalaciones del Comprador para descargar el Producto y sacar los vagones de ferrocarril a línea ferroviaria; si el Contrato no especifica el número de días, el Comprador tendrá el número de días que razonablemente necesita para descargar el producto de forma segura y acorde a sus operaciones normales. Si el método de transporte especificado en el Contrato ya no satisface los requisitos del Comprador o pasa a ser excesivamente costoso, las Partes acuerdan estudiar una alternativa al método de transporte.

4.3. Packing and Shipment. Buyer may specify the method of transportation and the type and number of packing slips and other documents to be provided with each shipment. Seller will package the Production Goods in accordance with sound commercial practices (including placing the Production Goods in appropriately protected containers) and any instructions of Buyer to ensure that the Production Goods reach the applicable Buyer facility in good condition and that the Production Goods may be unloaded without damage. Packaging is included in the Purchase Price. Each package of Production Goods must be properly labeled in order to enable an immediate and clear identification of Seller's name, the receiver and the nature and quantity of Production Goods and will contain any other information that is required to be included on the label or packaging according to the laws that are applicable to the place (state, country, etc.) where the Production Goods will be delivered. Seller will ensure that the Production Goods will resist damage during their transportation and handling.

4.4. Allocation and Competitiveness. If Seller is unable to meet all of its supply requirements due to a Force Majeure event, Seller acknowledges that it has a contractual responsibility to Buyer and that Buyer relies on the Production Goods for continued operations of one or more of its facilities. Seller will use commercially reasonable efforts to supply Production Goods to Buyer before its other customers that do not strictly rely on the Production Goods and do not have strict specifications for the Production Goods.

5. Changes & Product Quality.

5.1. Buyer-Requested Changes. Buyer may request changes in the Production Goods, but Seller should only act on changes that are requested by Buyer's Representative in writing. If any change that Buyer requests requires a change in the Purchase Price or the delivery schedule, Seller must provide Buyer with a written quotation showing the Purchase Price and effect of all changes on the delivery schedule. Unless the quotation is accepted in writing by Buyer's Representative, no change in the Purchase Price or the delivery schedule will be permitted. If a change Buyer requests reduces the cost or time required to provide the Production Goods, Seller will promptly make an equitable adjustment in the Purchase Price or the delivery schedule.

5.2. Product or Production Process Changes. If Seller makes any changes to the production, manufacturing or packaging processes that may affect the Production Goods (including but not limited to manufacturing locations, implementation of toll manufacturing, mining area changes, composition, sizing, equipment changes, changes to the ingredients and/or technical characteristics of the substances or mixtures used in the Production Goods), Seller will inform the applicable Buyer and obtain the applicable Buyer's written agreement to such changes in advance. In no event is Seller authorized to change the Specification unless it has received Buyer's express written consent. In addition to any

4.3. Embalaje y envío. El Comprador puede indicar el método de transporte y el tipo y número de hojas de embalaje y otros documentos que se deben proporcionar con cada envío. El Vendedor embalará los Bienes de producción de acuerdo con prácticas comerciales firmes (incluida la colocación de los Bienes de producción en contenedores adecuadamente protegidos) y las instrucciones del Comprador para asegurar que los Bienes de producción lleguen las instalaciones del Comprador en buenas condiciones y que los Bienes de producción puedan descargarse sin sufrir daños. El embalaje se incluye en el Precio de compra. Cada paquete de Bienes de producción debe etiquetarse adecuadamente con el fin de permitir una identificación inmediata y clara del nombre del Vendedor, el receptor y la naturaleza y cantidad de Bienes de producción y contendrá cualquier otra información que se requiera para incluirla en la etiqueta o el embalaje de conformidad con las leyes que sean aplicables al lugar (estado, país, etc.) donde se vayan a suministrar los Bienes de producción. El Vendedor garantiza que los Bienes de producción resistan los daños durante su transporte y manejo.

4.4. Asignación y competitividad. Si el Vendedor no puede cumplir todos sus requerimientos de suministro debido a un evento de fuerza mayor, el Vendedor confirma que tiene una responsabilidad contractual para con el Comprador y el Comprador depende de los Bienes de producción para la operación continuada de una o más de sus instalaciones. El Vendedor realiza los esfuerzos comercialmente razonables para suministrar los Bienes de producción al Comprador antes de a sus otros clientes que no dependen estrictamente de los Bienes de producción y no tienen especificaciones estrictas para los Bienes de producción.

5. Cambios y calidad del producto.

5.1. Cambios solicitados por el comprador. El Comprador puede solicitar cambios en los Bienes de producción, pero el Vendedor sólo actuará respecto a los cambios requeridos por escrito por el Representante del Comprador. Si cualquier cambio que el Comprador solicite requiere un cambio en el Precio de compra o el programa de suministro, el Vendedor deberá facilitar al Comprador una cotización por escrito que muestre el Precio de compra y el efecto de todos los cambios en el programa de suministro. A menos que la cotización sea aceptada por escrito por el Representante del Comprador, no se permitirá cambio alguno en el Precio de compra o el programa de suministro. Si un cambio solicitado por el Comprador redujera el costo o el tiempo requerido para proporcionar los Bienes de producción, el Vendedor realizará de inmediato un ajuste equitativo del Precio de compra o el programa de suministro.

5.2. Cambios en el Producto o el Proceso de producción. Si el Vendedor realiza cualquier cambio en los procesos de producción, fabricación o embalaje que pudiera afectar a los Bienes de producción (incluidos aunque no de forma limitativa localizaciones de fabricación, implantación de fabricación por encargo, cambios en el área de minería, composición, dimensiones, cambios en el equipo, cambios en los ingredientes y/o las características técnicas de las sustancias o mezclas utilizadas en los Bienes de producción), el Vendedor informará al Comprador correspondiente y obtendrá su acuerdo por escrito a dichos cambios con antelación. En ningún caso estará autorizado el Vendedor a

other rights that Buyer may have, if Seller does not obtain Buyer's prior agreement for the applicable change, Buyer may immediately begin to purchase Production Goods from another supplier, and without liability to Buyer, and Seller will be required to pay any costs Buyer incurs in connection with such change.

5.3. Quality control of Seller and Inspection by Buyer.

(a) Seller will perform and document analyses of the Production Goods in intervals required to confirm that the Product meets the Specifications but in any event no less frequently than once per shift. Seller will provide to Buyer a certificate of analysis with each shipment of Production Goods certifying that the Production Goods meet the Specification.

(b) With respect to raw materials only, Seller will also: (i) provide a certificate of analysis at such intervals agreed to by the Parties that, at a minimum, will contain the Production Good PSD and chemistry and results of testing for refractory heavy mineral particles (RHMs), and any other tests as may be specified in the Contract, via a representative sample; and (ii) Seller will also run an RHM test, and any other test specified in the Contract, after any major quarry issues or process changes.

(c) Seller, being fully responsible for the quality of the Production Goods, follows, and will continue to follow, the quality control procedure disclosed or provided to Buyer which may be referenced in the Contract (the "QC Procedure"). Seller will not make any modifications to its QC Procedure that may have an adverse impact on the quality of the Production Goods without receiving Buyer's prior written consent which will not be unreasonably withheld or delayed. Buyer has the right, upon reasonable prior notice and during normal business hours, to enter onto Seller's premises to inspect Seller's production processes, test the Production Goods and confirm that Seller is following its QC Procedure. Notwithstanding the foregoing, Buyer will have the right to conduct random tests of Production Goods received from Seller to determine whether the Production Goods meet the Specifications and, promptly upon request, Seller will provide Buyer with samples of Production Goods for testing at no charge to Buyer.

5.4. Acceptance of Production Goods. The Specifications may include a specific acceptance test in which case Buyer will accept the Production Goods when the acceptance test has been successfully completed. Taking possession of or using the Production Goods does not constitute acceptance when an acceptance test has been specified.

5.5. Inspection of Delivered Products. Buyer will review the shipping documents that accompany each shipment and will notify Seller of any discrepancies of which it is aware in count or Production Good type. Buyer will retain damaged or

cambiar la Especificación, a menos que haya recibido el consentimiento expreso por escrito del Comprador. Además de otros derechos que el Comprador pueda tener, si el Vendedor no obtiene el acuerdo anterior del Comprador para el cambio correspondiente, el Comprador puede comenzar inmediatamente adquirir Bienes de producción de otro proveedor, sin ninguna responsabilidad para el Comprador, y el Vendedor deberá pagar cualquier coste en el que el Comprador incurra por motivo de dicho cambio.

5.3. Control de calidad del Vendedor e Inspección del Comprador.

(a) El Vendedor realizará y documentará el análisis de los Bienes de producción en aquellos intervalos necesarios para confirmar que el Producto cumple con las Especificaciones y, en cualquier caso, con una frecuencia no inferior a una vez por turno. El Vendedor proporcionará al Comprador un certificado de análisis con cada envío de Bienes de producción certificando que los Bienes de producción cumplen las Especificaciones.

(b) Con respecto a las materias primas solamente, el Vendedor también: (i) proporcionará un certificado de análisis en aquellos intervalos acordados por las Partes que, como mínimo, contendrá la DEP y los componentes químicos y los resultados de la prueba de partículas de minerales pesados refractario (RHM, por sus siglas en inglés) y cualesquiera otras pruebas que puedan detallarse en el Contrato, a través de una muestra representativa; y (ii) el Vendedor también realizará una prueba de RHM y cualquier otra prueba especificada en el Contrato después de cualquier problema grave en la excavación o cambios en el proceso.

(c) El Vendedor, siendo totalmente responsable de la calidad de los Bienes de producción, sigue y continuará siguiendo el procedimiento de control de calidad descrito o estipulado al Comprador, que puede estar mencionado en el Contrato (el "procedimiento de CC"). El Vendedor no hará modificaciones a su procedimiento de CC que puedan tener un efecto adverso sobre la calidad de los Bienes de producción sin recibir el consentimiento previo por escrito del Comprador, que no se denegará ni retrasará de forma poco razonable. El Comprador tiene derecho, tras notificación razonable durante el horario normal de trabajo, a ingresar en las instalaciones del Vendedor para inspeccionar los procesos de producción del Vendedor, poner a prueba los Bienes de producción y confirmar que el Vendedor está siguiendo su procedimiento de CC. A pesar de lo anterior, el Comprador tendrá derecho a realizar pruebas aleatorias en los Bienes de producción recibidos del Vendedor para determinar si los Bienes de producción cumplen con las Especificaciones e, inmediatamente previa petición, el Vendedor proporcionará al Comprador muestras de Bienes de producción para su puesta a prueba sin coste alguno para el Comprador.

5.4. Aceptación de Bienes de producción. Las Especificaciones pueden incluir una prueba de aceptación específica en cuyo caso el Comprador acepta los Bienes de producción cuando la prueba de aceptación se haya completado correctamente. Tomar posesión de o usar los Bienes de producción no constituye aceptación cuando se ha especificado una prueba de aceptación.

5.5. Inspección de los productos suministrados. El Comprador revisará los documentos de envío que acompañan a cada entrega y notificará al Vendedor de cualquier discrepancia de la que tenga conocimiento tanto en cantidad

obviously defective Production Goods for inspection by Seller for a reasonable time after notifying Seller of the damage or obvious defect, or longer if requested by Seller and agreed to by Buyer, and will return such Production Goods to Seller at Seller's request and expense. Production Goods will be delivered with all relevant documents, such as but not limited to the Purchase Order reference, the quantity and type of Production Goods, the quantity of packages, any applicable instruction booklets, technical instructions, as well as accurate and complete customs documents, where required, pursuant to applicable law.

6. Purchase Price; Payment; Withholding Payment and Taxes.

6.1. Purchase Price. The Purchase Price will be paid in the denomination specified in the Purchase Order or Commercial Agreement and is the full consideration for all of the Seller's obligations and includes all fees and expenses of engineers, consultants and anyone that Seller engages or is in the Seller Group, as well as all materials, supplies, equipment, facilities, fabrication, manufacturing, packaging, administration and management necessary to fulfill Seller's obligations under the Contract. The payment terms are as specified in the Contract, but if no payment terms are stated, the payment terms are net 60 from the date of invoice or such shorter period as required by applicable law.

6.2. Withholding Payment. Buyer may withhold or delay all or a part of any payment to Seller, or request reimbursement from Seller, or utilize bank guarantees, insurance guarantees or security deposits (if and as applicable) to the extent necessary to protect itself from a loss on account of: (i) defective portions of the Work not timely remedied; (ii) failure of Seller to make proper payments to its subcontractors; (iii) damage to work of another party caused by a member of Seller Group; (iv) failure of Seller to perform as required by the Contract; or (v) or to the extent of good faith dispute regarding an invoice.

6.3. Taxes. Unless the Contract expressly states otherwise, and Buyer provides applicable documentation for any available exemptions from the imposition of taxes, the price(s) shown on the Purchase Order or Commercial Agreement includes all applicable transaction taxes of any kind, including but not limited to sales and use taxes and VAT. Each Party is responsible for the payment of its own income taxes. Payments to Seller, however, may be reduced by income tax withholding where applicable and Seller is responsible for providing Buyer with any required documentation that may reduce the amount of income tax withheld.

7. Seller's Warranty. Seller warrants to Buyer that the Production Goods and, as applicable, the Production Services: (a) conform precisely to the Specifications and all other requirements of the Contract; (b) are free from defects in material and workmanship; (c) are merchantable and fit for

como en tipo de Bienes de producción. El Comprador retendrá aquellos Bienes de producción dañados u obviamente defectuosos para su inspección por parte del Vendedor por un período razonable tras notificar al Vendedor del daño o defecto obvio, o más tiempo si el Vendedor así lo solicita y el Comprador así lo acuerda, y devolverá dichos Bienes de producción a Vendedor a petición y expensas de este último. Los Bienes de producción se suministrarán con todos los documentos relevantes, tales como, aunque no de forma limitativa, la referencia de la Orden de compra, la cantidad y el tipo de Bienes de producción, la cantidad de embalajes, cualquier manual de instrucciones pertinente, instrucciones técnicas, así como los documentos aduaneros fieles y completos, cuando sea necesario, conforme a la legislación aplicable.

6. Precio de compra; Pago; Retención de pago e impuestos.

6.1. Precio de compra. El Precio de compra se abonará de la forma especificada en la Orden de compra o el Acuerdo comercial y es la remuneración íntegra de todas las obligaciones del Vendedor, incluidos los gastos y honorarios de técnicos, asesores y cualquier persona a quien el Vendedor o el Grupo vendedor contrate, así como todos los materiales, suministros, equipos, instalaciones, fabricación, realización, embalaje, administración y gestión necesarios para cumplir con las obligaciones del Vendedor conforme al Contrato. Los plazos de pago serán aquellos detallados en el Contrato pero, si no se declaran los plazos de pago, los plazos de pago serán de 60 días netos desde la fecha de la factura o aquel período más corto que la legislación aplicable pudiera exigir.

6.2. Retención de pago. El Comprador puede retener o retrasar la totalidad o una parte de todo pago al Vendedor, o solicitar el reembolso por parte del Vendedor, o utilizar avales bancarios, garantías de seguros o depósitos de seguridad (según el caso) en la medida necesaria para protegerse de una pérdida provocada por: (i) partes defectuosas del Trabajo no resueltas a tiempo; (ii) el incumplimiento por parte del Vendedor de los pagos adecuados a sus subcontratistas; (iii) daños al trabajo de otra parte provocados por un miembro de Grupo vendedor; (iv) incumplimiento del Vendedor de lo requerido por Contrato; o (v) en la medida de una disputa de buena fe con respecto a una factura.

6.3. Impuestos. Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato y el Comprador proporcione la documentación aplicable para cualquier exención de cargas tributarias, el precio o precios que aparecen en la Orden de compra o el Acuerdo comercial incluyen todos los impuestos de transacción de cualquier tipo que fueran aplicables, incluidos aunque no de forma limitativa impuestos sobre venta y uso e IVA. Cada Parte es responsable del pago de sus propios impuestos sobre la renta. Los pagos al Vendedor, sin embargo, podrán reducirse mediante la retención de impuestos sobre la renta en su caso y el Vendedor se encarga de proporcionar al Comprador cualquier documentación necesaria que pudiera reducir la cantidad de impuesto sobre la renta retenido.

7. Garantía del Vendedor. El Vendedor garantiza al Comprador que los Bienes de producción y, en su caso, los Servicios de producción: (a) cumplen de forma precisa las Especificaciones y todos los demás requisitos del Contrato; (b) están libres de defectos materiales y de mano de obra; (c)

the purposes stated in the Contract; (d) are conveyed to Buyer by Seller with good title; and (e) are conveyed to Buyer by Seller free and clear of all liens or security interests (collectively, the "Warranty").

8. Non-Conforming Product.

8.1. Rejection of Non-Conforming Product. Buyer may reject any Production Goods that do not satisfy the Warranty by giving verbal notice to Seller. If Buyer rejects Production Goods, then at Buyer's sole option, in addition to any other rights or remedies to which Buyer may be entitled, Seller will (i) provide conforming Production Goods which may come from another source that is approved by Buyer at no additional charge; (ii) promptly repair the non-conforming Production Goods (if such goods are of the type capable of repair); or (iii) promptly refund the Purchase Price for the non-conforming Production Goods plus transportation costs. Seller is responsible for all of the costs and expenses related to the return of a non conforming shipment and delivery of replacement shipment. Buyer may, at its option, but also at its own risk, knowingly accept a non-conforming shipment, in which case Buyer will be entitled to a reduction of the price of the non-conforming shipment.

8.2. Buyer's Right to Obtain Alternate Supply. If Buyer provides verbal notice of rejection of any Production Goods, Seller will investigate and respond as soon as possible, but no later than 12 hours from the time of that notice, as to whether Seller can provide conforming Production Goods. Buyer may obtain alternate product from another supplier ("Alternate Product") from the time that Buyer rejects Production Goods until Seller resumes providing conforming Production Goods in a timely manner and the applicable Buyer is satisfied that Seller can consistently provide conforming Production Goods pursuant to the delivery schedule. Buyer may also obtain Alternate Product from another supplier if Seller fails to timely deliver Production Goods. Seller understands and agrees that during any period when Buyer is receiving Alternate Product the applicable Buyer's obligation to purchase Production Goods from Seller may, at Buyer's sole option, be reduced without liability to Buyer.

8.3. Payment for Alternate Product. In addition to any other rights that Buyer may have, if Buyer obtains Alternate Product as permitted under Section 8.2, Seller will reimburse Buyer for the difference between (i) all costs Buyer incurs in obtaining Alternate Product on an as delivered basis, and (ii) the amount that Buyer would have paid under the Contract for such delivered product. Seller will make payment or reimbursement within 10 days of Buyer's written notice.

se pueden comercializar y se adecuan a las finalidades indicadas en el Contrato; (d) se transmiten al Comprador por parte del Vendedor a título libre de defectos y restricciones ocultas; y (e) se transmiten al Comprador por parte del Vendedor libres de todo derecho de retención o interés de garantía (colectivamente, la "Garantía").

8. Producto no conforme.

8.1. Rechazo de productos no conformes. El Comprador podrá rechazar los Bienes de producción que no satisfacen la Garantía dando notificación verbal al Vendedor. Si el Comprador decide rechazar los Bienes de producción, entonces a la entera discreción del Comprador, además de otros derechos o recursos a los que el Comprador pudiera tener derecho, el Vendedor (i) proporcionará Bienes de producción que pueden proceder de otra fuente aprobada por el Comprador sin coste adicional; (ii) reparará de inmediato los Bienes de producción no conformes (si dichos bienes son del tipo susceptible de repararse); o (iii) reembolsará de inmediato el Precio de compra de los Bienes de producción no conformes más los gastos de transporte. El Vendedor es responsable de todos los costes y gastos relacionados con la devolución de un envío no conforme y la entrega del envío de reemplazo. El Comprador puede, a su entera discreción, pero también bajo su propio riesgo, aceptar un envío no conforme, en cuyo caso el Comprador tendrá derecho a una reducción del precio del envío no conforme.

8.2. Derecho del Comprador a obtener un suministro alternativo. Si el Comprador da un aviso verbal de rechazo de cualesquiera Bienes de producción, el Vendedor investigará y responderá lo antes posible, pero no más tarde de 12 horas desde la hora del aviso, respecto a si el Vendedor puede o no proporcionar Bienes de producción conformes. El Comprador puede obtener productos alternativos de otro proveedor ("Producto alternativo") desde el momento en el que el Comprador rechace los Bienes de producción y hasta que el Vendedor vuelva a proporcionar Bienes de producción conformes de una manera oportuna y el Comprador correspondiente tenga garantías de que el Vendedor puede proporcionar los Bienes de producción conformes de manera regular de acuerdo con el programa de suministro. El Comprador también puede obtener un Producto alternativo de otro proveedor si el Vendedor no entrega los Bienes de producción de manera oportuna. El Vendedor comprende y acuerda que, durante cualquier período en el que el Comprador reciba el Producto alternativo, la obligación de compra de Bienes de producción del Comprador correspondiente al Vendedor puede reducirse, a entera discreción del Comprador, sin ocasionar daños al Comprador.

8.3. Pago por Producto alternativo. Además de cualquier otro derecho que el Comprador pueda tener, si el Comprador decide obtener Producto alternativo de acuerdo con lo permitido en la Sección 8.2, el Vendedor reembolsará al Comprador la diferencia entre (i) todos los costes en los que el Comprador incurra para obtener Producto alternativo sobre la base de sus condiciones de entrega y (ii) la cantidad que el Comprador hubiera pagado conforme al Contrato por dicho producto suministrado. El Vendedor realizará el pago o reembolso dentro de un plazo de 10 días desde el aviso por escrito del Comprador.

8.4. Reimbursement of Direct Costs; No Consequential Damages. If Seller fails to timely deliver Product or delivers non-conforming Product, then Seller will, in addition to complying with the other provisions of this Article 8, reimburse Buyer for the direct costs that Buyer incurs as a result of Seller's failure within 10 days of Buyer's written notice, which may include, but are not limited to, costs and expenses related to the return of a non conforming shipment(s) and for replacement shipment(s), including all delivery and freight costs. Seller will not be responsible for indirect or consequential damages associated with its failure to deliver conforming Product unless such failure arose in connection with (i) the negligence or intentional misconduct of a member of Seller Group or (ii) Seller's decision to supply Product or product substantially similar to the Product to a customer other than the applicable Buyer which contributes to a failure to timely supply Product to Buyer.

9. Indemnity. Seller is responsible for the actions of Seller Group. Seller will indemnify Buyer and, its parent, subsidiaries and affiliates, directors, officers, agents and employees (the "Buyer Indemnitees"), and hold them harmless against any claim, damage, liability, cost, and other loss of any kind whatsoever (including fees and expenses of attorneys) for personal injury or damage to property caused by Seller Group in connection with the Contract or other Work performed in connection with these Terms. This indemnity survives the termination of the Contract and these Glass Production Terms.

10. On-Site Work. To the extent that a member of Seller Group enters the Buyer's premises or facility in connection with the Production Goods purchased by Buyer, Seller agrees to the following:

10.1. Quality & Safety: (a) all of the Work will be of the highest quality and conform to the best practices in the relevant industry. The Work will comply with all applicable laws, including, without limitation, applicable local building codes. Seller will provide reasonable support as requested by Buyer to address and correct quality concerns and Buyer may hold Seller responsible for costs associated with quality-issue investigation and containment to the extent caused by Seller's acts or omissions. (b) Seller will cause Seller Group to follow all of the safety requirements and procedures of the applicable Buyer premises and facility and will establish and enforce appropriate safety, health and work procures for the jobs being performed and will comply, and will cause Seller Group to comply, with all applicable safety laws, rules and regulations. Seller is responsible for the safety of all members of Seller Group and those affected by the actions of Seller Group.

8.4. Reembolso por Costes directos; Daños no consecuentes. Si el Vendedor no entrega el Producto de manera oportuna o suministra un Producto no conforme, entonces el Vendedor, además de cumplir con las otras disposiciones de este artículo 8, reembolsará al Comprador por los costes directos en los que el Comprador incurra como resultado del fallo del Vendedor dentro de un plazo de 10 días desde la notificación por escrito del Comprador, que puede incluir, aunque no de forma limitativa, costes y gastos relacionados con la devolución de un envío no conforme y del envío de sustitución, incluyendo a todos los gastos de envío y flete. El Vendedor no será responsable de daños indirectos o consecuentes asociados con el hecho de no entregar Producto conforme a menos que tal hecho surgiera con respecto a (i) la negligencia o mala conducta intencionada de un miembro de Grupo vendedor o (ii) la decisión del Vendedor de suministrar Producto o un producto sustancialmente similar al Producto a un cliente distinto del Comprador correspondiente que contribuya al incumplimiento de la entrega oportuna del Producto al Comprador.

9. Indemnización. El Vendedores responsable de las acciones del Grupo vendedor. El Vendedor indemnizará al Comprador y su empresa matriz, sucursales y afiliados, directores, responsables, empleados y representantes (los "Indemnizados del comprador") y les eximirá de responsabilidad frente a quejas, daños, obligaciones, costes y otras pérdidas de cualquier índole (incluidos honorarios y gastos de abogados) por posibles daños personales o a la propiedad provocados por el Grupo vendedor en relación con el Contrato u otros Trabajos realizados en relación con los presentes Términos. Esta indemnización es aplicable tras la terminación del Contrato y los presentes Términos de producción de vidrio.

10. Trabajo in situ. En la medida en que un miembro del Grupo vendedor entre en las instalaciones del Comprador o una instalación en conexión con los Bienes de producción comprados por el Comprador, el Vendedor acuerda lo siguiente:

10.1. Calidad y seguridad: (a) todo el Trabajo será de la más alta calidad y conforme a las mejores prácticas en la industria pertinente. El Trabajo cumplirá con todas las legislaciones aplicables, incluidas, sin limitarse a, los códigos de construcción locales aplicables. El Vendedor proporcionará el apoyo razonable según lo solicitado por el Comprador para tratar y corregir las preocupaciones de calidad y el Comprador puede responsabilizar al Vendedor de los costes asociados con la investigación y la contención de problemas de calidad en la medida en la que estos estén provocados por acciones u omisiones del Vendedor. (e) El Vendedor obligará al Grupo vendedor a seguir todos los requisitos y procedimientos de seguridad de las instalaciones aplicables del Comprador y establecerá y aplicará un sistema adecuado de seguridad, salud y trabajo respecto a las tareas llevadas a cabo y cumplirá, y obligará al Grupo vendedor a cumplir, con todas las leyes, disposiciones y reglamentos de seguridad aplicables. El Vendedor es responsable de la seguridad de todos los miembros del Grupo vendedor y los afectados por las acciones del Grupo vendedor.

10.2. Seller Personnel & Plant Conduct. (a) Seller will retain or employ only qualified personnel in the performance of the Work. Unless the Specifications or Purchase Order require the use of specific subcontractors, Seller will select its own subcontractors. Seller will provide to Buyer the name of each subcontractor that Seller will use in the Work promptly upon Buyer's request. At Buyer's request, Seller will replace any of its on-site employees, agents or subcontractors who fail to follow applicable laws or rules or policies applicable to the Buyer's premises or facilities. (b) Seller must follow, and must cause the members of Seller Group to follow, Buyer's personal conduct policies, including but not limited to Buyer's Policy Against Harassment while dealing with Buyer employees or agents. The following are not permitted in a Buyer facility or at Buyer's premises at any time: weapons; drugs or alcohol; private radio transmissions; aluminum cans; smoking; short pants; bare shoulders; open toe shoes; or torn pants or shirts or other clothing or hairstyles presenting a safety hazard. The determination of a safety hazard will be made solely by Buyer's health and safety manager. (c) Seller will, and will cause Seller Group to, conduct the Work so as not to interfere with Buyer's general operations or with other contractors that may be at the Buyer's location. Buyer or its designee will coordinate the activities of its own employees and each contractor it hires. Seller will, and will cause Seller Group to, participate with Buyer and other contractors by reviewing and coordinating schedules.

10.3. Immigration and Labor. If Seller uses employees and contractors for the Production Services that are not citizens of the country of Buyer's facility, Seller will be responsible to ensure that all applicable immigration and labor requirements are met for its employees and contractors, and that its contractors are appropriately licensed to provide the relevant Production Services. Seller will defend, indemnify and as applicable reimburse Buyer for any liability incurred by Buyer in connection with such non-compliance. Buyer will have the right to control the defense of any claim made against Buyer.

10.4. Seller's Insurance. Unless the Contract specifically provides otherwise, Seller will provide the insurance coverage for Seller and members of Seller Group involved in the Work or in supporting the Work as listed in Attachment A.

11. Intellectual and Industrial Property.

11.1. Non-Infringement. Seller represents, warrants and agrees that the Production Services, Production Goods (including all components of the Production Services and Production Goods) and any other materials (including any designs, drawings, and Documentation) provided under the

10.2. El personal del Vendedor y la conducta en planta. (a) El Vendedor retendrá o empleará solamente a personal cualificado en el desempeño del Trabajo. A menos que las Especificaciones o la Orden de compra requieran el uso de subcontratistas específicos, el Vendedor seleccionará a sus propios subcontratistas. El Vendedor facilitará al Comprador el nombre de cada subcontratista que el Vendedor vaya a emplear en el Trabajo de inmediato y previa petición del Comprador. Previa petición del Comprador, el Vendedor reemplazará a cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas en las instalaciones que no sigan las leyes, reglas o políticas aplicables al local o las instalaciones del Comprador. (b) el Vendedor debe seguir, y debe hacer que los miembros del Grupo vendedor sigan, las políticas de conducta personal del Comprador, incluida aunque no de forma limitativa la política contra el acoso del Comprador mientras trate con empleados o agentes del Comprador. Los siguientes no están permitidos en la instalación o los locales del Comprador en todo momento: armas; fármacos o alcohol; radiotransmisiones privadas; latas de aluminio; fumar; pantalones cortos; hombros expuestos; zapatos de punta abierta; pantalones o camisas rotos u otras prendas o peinados que constituyan un riesgo para la seguridad. La determinación de un riesgo de seguridad se realizará únicamente mediante el gerente de salud y seguridad del Comprador. (c) El Vendedor realizará y hará que el Grupo vendedor realice el Trabajo de forma que no interfiera con las operaciones generales del Comprador o con otros contratistas que puedan estar en la ubicación del Comprador. El Comprador o la entidad designada coordinará las actividades de sus propios empleados y cada contratista al que contrate. El Vendedor colaborará y hará que el Grupo vendedor colabore con el Comprador y otros contratistas mediante la revisión y la coordinación de los planes.

10.3. Inmigración y mano de obra. Si el Vendedor contrata a empleados y contratistas que no son ciudadanos del país de la instalación del Comprador para los Servicios de producción, el Vendedor será responsable de garantizar que todos los requisitos aplicables de inmigración y trabajo se cumplan respecto a sus empleados y contratistas, y que sus contratistas tengan la licencia adecuada para proveer los Servicios de producción correspondientes. El Vendedor defenderá, indemnizará y reembolsará, según el caso, al Comprador por cualquier responsabilidad incurrida por el Comprador en conexión con cualquier incumplimiento. El Comprador tendrá derecho a controlar la defensa de cualquier reivindicación hecha contra el Comprador.

10.4. Seguro del vendedor. A menos que el Contrato específicamente disponga lo contrario, el Vendedor proporcionará la cobertura de seguro para el Vendedor y los miembros del Grupo vendedor involucrado en el Trabajo o que apoye el Trabajo, tal como se enumera en el Anexo A.

11. Propiedad intelectual e industrial.

11.1. No infracción. El Vendedor declara, garantiza y acuerda que los Servicios de producción, Bienes de producción (incluidos todos los componentes de los Servicios de producción y Bienes de producción) y cualquier otro material (incluido cualquier diseño, dibujo y documentación)

Contract do not and will not violate or infringe any United States or foreign patent, trademark, copyright, trade secret, trade name or other intellectual or proprietary right, except to the extent that the infringement necessarily arises from the Specifications that Buyer provided to Seller. Seller further warrants that it possesses, and agrees that until transfer to Buyer it will at all times possess, good and marketable title to the Work, free and clear of any liens or other encumbrances (other than the security interest granted by the Seller to Buyer).

11.2. IP Indemnity. Seller will defend, indemnify and hold harmless Buyer and its Indemnitees against any Losses arising out of any claim that the Work, Buyer's use of the Work or Buyer's sale of products manufactured using the Work infringes any patent, copyright, trademark or other intellectual or industrial property right. This indemnity will survive the acceptance of and payment for the Work, the expiration of the Warranty covering the Work, and any expiration or termination of the Contract. If use of the Work or any part of the Work is enjoined (including due to, without limitation, infringement by the Production Good of any patent, copyright, trademark or other intellectual or industrial property right or Seller's failure to have valid licenses to produce or manufacture the Production Goods), then Seller will at its own expense and at its option, but in addition to any other remedy to which Buyer may be entitled, do the following: (i) obtain for Buyer the right to use the Work and to sell products manufactured using the Work; (ii) modify the Work so that it becomes non-infringing and meets the Specification and other requirements set out in the Contract; or (iii) procure and deliver to Buyer alternate Work that meets the requirements of the Contract so that Buyer has the right to use and to sell products made with alternate Work, on the condition that the provisions of this Section 9.2 will continue to apply to the alternate Work.

12. Compliance with laws.

12.1. Applicable Laws. (i) The Work and any goods supplied in connection with the Work must comply with all applicable federal, state, and local laws, rules, and regulations (including but not limited to those related to safety and the environment) where the Production Goods will be located, and the Production Services performed. The Work must be free of ozone depleting materials and asbestos. If Seller believes that any deviation from the Specifications or SOW is necessary to meet legal or regulatory requirements, it will notify Buyer in writing and obtain Buyer's instructions before acting. Unless the Contract expressly states otherwise, Seller will obtain all necessary permits. (ii) Each member of Seller Group will at all times comply fully with all applicable laws and regulations in its performance of the Contract, including but not limited to safety and the environment, and will neither take nor refrain from taking any action impermissible, penalized, and/or that could result in liability for either Buyer

estipulados por Contrato no viole ni infrinja en el presente y el futuro cualquier patente de Estados Unidos o extranjera, marca registrada propiedad intelectual, secreto comercial, nombre comercial u otro derecho intelectual o propietario, excepto en la medida que la infracción sea consecuencia de las Especificaciones proporcionadas al Vendedor por el Comprador. El Vendedor también garantiza que posee y acuerda que hasta la transferencia al Comprador poseerá en todo momento, título válido y comerciable del Trabajo, libre de cualquier derecho de retención u otros impedimentos (que no sean el interés de seguridad concedido por el Vendedor al Comprador).

11.2. Indemnización de IP. El Vendedor defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad al Comprador y a sus Indemnizados frente a cualquier Pérdida surgida como resultado de cualquier reclamación de que el Trabajo, el uso del Trabajo por parte del Comprador, o la venta de productos fabricados utilizando Trabajo del Comprador infrinja cualquier patente, propiedad intelectual, marca registrada u otro derecho intelectual o propietario. Esta indemnización será aplicable tras la aceptación y el pago del Trabajo, el vencimiento de la garantía que cubra el Trabajo y cualquier expiración o terminación del Contrato. Si el uso del Trabajo o cualquier parte del Trabajo queda prohibido (incluida debido a, sin limitarse a, infracción por parte de los Bienes de producción de cualquier patente, propiedad intelectual, marca registrada u otro derecho o industrial o si el Vendedor no contara con licencias válidas para producir o fabricar los Bienes de producción), entonces el Vendedor, a sus expensas y a su entera discreción, pero además de cualquier otro recurso al que el Comprador tuviera derecho, hará lo siguiente: (i) obtener para el Comprador el derecho a utilizar el Trabajo y vender productos fabricados utilizando el Trabajo; (ii) modificar el Trabajo para que no infrinja y cumpla con las Especificaciones y otros requisitos establecidos en el Contrato; o (iii) adquirir y suministrar al Comprador Trabajo alternativo que cumpla con los requisitos del Contrato de manera que el Comprador tenga derecho a usar y vender productos fabricados con el Trabajo alternativo, a condición de que las disposiciones de esta Sección 9.2 continúen siendo de aplicación al Trabajo alternativo.

12. Cumplimiento de las leyes.

12.1. Legislación aplicable. (i) El Trabajo y cualquier producto suministrado en conexión con el Trabajo deben cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos vigentes a nivel federal, estatal y local (que incluyen, pero no se limitan a, aquellas relacionadas con la seguridad y el medio ambiente), según el lugar donde se encuentren los Bienes de producción, así como los Servicios de producción realizados. El Trabajo debe estar libre de materiales que reduzcan el ozono y de amianto. Si el Vendedor cree que cualquier desviación de las Especificaciones o PDT es necesaria para satisfacer los requisitos legales o reglamentarios, se lo notificará al Comprador por escrito y obtendrá las instrucciones del Comprador antes de actuar. Salvo que se especifique de otro modo en el Contrato, el Vendedor obtendrá todos los permisos necesarios. (ii) Cada miembro del Grupo vendedor cumplirá íntegramente en todo momento con todas las leyes y normativas en su desempeño del

or Seller under applicable law, including the U.S. Foreign Corrupt Practices Act, the OECD Anti-Bribery Convention or any other applicable anti-bribery law or treaty, or those regulations maintained by the U.S. Treasury Department's Office of Foreign Assets Control (31 C. F. R. Chapter V) ("OFAC") or the U.S. Commerce Department's Bureau of Industry and Security (15 C.F.R. Parts 730 et. Seq.). Seller's breach, or the breach by a member of Seller's Group, of the preceding sentence constitutes cause for immediate termination of the Contract and any or all Purchase Orders.

(iii) Upon request, Seller must provide to Buyer a set of shipping documents and information including but not limited to the Country of Origin (COO) certificates and the appropriate export classification codes including, if applicable, the Export Control Classification Number (ECCN) and the Harmonized Tariff Codes of each and every one of the Production Goods (including Production Goods that may be provided as part of Production Services performed) supplied pursuant to a Contract, including in sufficient detail to satisfy applicable trade preferential or customs agreements, if any. Upon request, Seller agrees to trace and certify, or, if Seller does not manufacture the Production Goods, to require the manufacturer of the Production Goods to trace and certify, the country of origin of products purchased by Seller and to promptly provide Buyer with such documents and certificates. In all cases where Seller is acting as the exporter, Seller must also provide the COO and export classification information to Buyer via the packing list and the customs invoice, and Seller is responsible for obtaining any required licenses or other approvals from the applicable customs authorities.

(iv) Seller will not purchase materials from any country sanctioned by OFAC. Please consult <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Pages/Programs.aspx> for the latest list. Seller will also communicate and hold all tiers of its supply chain to these same standards.

(v) Seller certifies that its business and supply chain is maintained in a lawful and socially responsible way including, among other things, that neither human trafficking nor slavery or forced labor takes place in any part of Seller's business, and that Seller does not use slavery or forced labor in any of its forms, including human trafficking.

(vi) During the term of these Glass Production Terms or a Contract and, in each case, for 5 years after, Buyer and Guardian have the right, upon reasonable notice and during normal business hours, to audit and review Seller's records in relation to Seller's compliance with this paragraph.

(vii) Where the Production Goods and/or Production Services procured by Buyer from Seller are in support of a U.S. Government end customer or an end customer funded in whole or part by the U.S. Government (or any state or municipal government that have any required additional terms), the additional terms, including FAR (Federal Acquisition Regulations), DFAR (Defense Federal Acquisition Regulations), C-TPAT (Customs-Trade Partnership Against Terrorism), EU AEO (Authorized Economic Operator) requirements apply to the Contract. Seller acknowledges and agrees that it will comply with such terms if applicable and covenants that it has not been declared ineligible to contract with the U.S. Government or an end customer funded in whole or part by the U.S. Government, any state government, or municipality.

Contrato, incluidas aunque no de forma limitativa aquellas de seguridad y medio ambiente, y no tomará ni se abstendrá de tomar cualquier medida inadmisibles, penalizada, y/o que pudiera dar lugar a responsabilidad para el Comprador o el Vendedor conforme a la legislación aplicable, incluidas la Ley de prácticas extranjeras corruptas de EE.UU, la Convención contra el soborno de la OCDE o cualquier otra ley o tratado aplicable contra el soborno, o aquellos reglamentos mantenidos por la Oficina de control de bienes extranjeros del Departamento de tesorería de EE.UU. (31 C. F. R. Capítulo V) ("la OFAC") o la Oficina de industria y seguridad del Departamento de comercio de EE.UU. (15 C.F.R. Partes 730 y. Sec.). El incumplimiento del Vendedor, o el incumplimiento de un miembro del Grupo vendedor, del apartado anterior constituye motivo de terminación inmediata del Contrato y cualquiera o todas las Órdenes de compra.

(iii) Previa petición, el Vendedor deberá proporcionar al Comprador un conjunto de documentos e información que incluye, pero no se limita a certificados del País de origen (COO) y los códigos de clasificación de exportación correspondientes, si procede, el Número de clasificación de control de exportación (ECCN) y los Códigos aduaneros armonizados de cada uno de los Bienes de Producción (incluidos los Bienes de producción que puedan proporcionarse como parte de los Servicios de producción que se llevan a cabo) suministrados de acuerdo con el Contrato, incluida información suficiente para satisfacer los acuerdos de comercio preferente o acuerdos aduaneros aplicables, de existir. Previa petición, el Vendedor acuerda rastrear y certificar, o, si el Vendedor no fabrica los Bienes de producción, requerir al fabricante de los Bienes de producción que rastree y certifique, el país de origen de los productos comprados por el Vendedor y facilitar de inmediato al Comprador tales documentos y certificados. En todos los casos en los que el Vendedor actúa como exportador, el Vendedor debe proporcionar también el COO y la información de clasificación de exportación al Comprador a través de la lista de paquetes y la factura de aduanas, y el Vendedor es responsable de obtener licencias u otros aprobaciones necesarias de las autoridades aduaneras correspondientes.

(iv) El vendedor no comprará materiales de cualquier país sancionado por la OFAC. Consulte la página <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Pages/Programs.aspx> para ver la lista más reciente. El Vendedor también comunicará y gestionará todos los niveles de su cadena de suministro con estos mismos estándares.

(v) El Vendedor certifica que su negocio y cadena de suministro se mantienen de forma legal y socialmente responsable incluidos, entre otros, que no se produce trata de blancas ni esclavitud o trabajos forzados en ninguna parte del negocio del Vendedor, y que el Vendedor no utiliza esclavitud o trabajos forzados en cualquiera de sus formas, incluida la trata de blancas.

(vi) Durante el plazo de validez de los Términos de producción de vidrio o el Contrato y, en cada caso, durante 5 años después, el Comprador y Guardian tienen derecho, previa notificación razonable y durante el horario normal de trabajo, a auditar y revisar los registros del Vendedor en relación con el cumplimiento de este párrafo por parte del Vendedor.

(vii) Donde los Bienes de producción y/o Servicios de producción adquiridos por el Comprador al Vendedor apoyen a un cliente final del Gobierno de EE.UU. o a un cliente final financiado en parte o

12.2. Conflict Minerals.

(a) Seller agrees to timely respond, following a reasonable due diligence inquiry, to any requests made by, or on behalf of, Buyer or Guardian for information on the source and chain of custody of any Conflict Minerals (as defined below) necessary to the functionality or production of the Production Goods supplied by Seller to Buyer. In order to comply with this section 12.2, Seller must either (i) register its organization with iPoint Conflict Minerals Program (IPCMP) at: <http://www.conflict-minerals.com> and submit online all requested information, or (ii) complete the Electronic Industry Citizenship Coalition® and Global e-Sustainability Initiative (EICC-GeSI) template at: www.conflictfreesmelter.org and submit all requested information to the requesting party. If Seller is a smelter, Seller also agrees to comply with the Conflict-Free Smelter Program protocols developed by EICC-GeSI. As used above, the term "Conflict Minerals" means columbite-tantalite, cassiterite, wolframite and gold ores – which are refined into tantalum, tin, tungsten and gold, respectively, or other minerals or compounds that may be designated in the future by the U.S. Secretary of State.

(b) Seller understands and acknowledges that any information provided pursuant to this Section 12.2 may be provided by Buyer to its customers and may be used by Buyer's customers to comply with their reporting obligations under the Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act (the "Act"), including filing a Form SD and Conflict Minerals Report with the U.S. Securities and Exchange Commission, and Seller will (i) ensure that the information provided in this regard is current, accurate and complete, to the best of its knowledge and belief, as of the date of submission, (ii) update such information in a timely manner if the status of any Product supplied by Seller to Buyer changes during Seller's performance of the Contract, and (iii) retain all necessary documentation to support the information provided in response to Buyer's request.

totalmente por el Gobierno de EE.UU. (o cualquier administración estatal o municipal que requiera cualquier término adicional), los términos adicionales, incluidos los FAR (Reglamentos Federales de Adquisición), DFAR (Reglamentos Federales de Adquisición de Defensa), C-TPAT (Asociación de Aduanas-Comercio Contra el Terrorismo), UE OEA (Operador Económico Autorizado) serán aplicables al Contrato. El Vendedor confirma y se compromete a cumplir con dichos términos, en su caso, y convenios de no haber sido declarado no apto para contratos con el Gobierno de EE.UU. o un cliente final financiado en parte o totalmente por el Gobierno de EE.UU., cualquier gobierno estatal o municipio.

12.2. Minerales de sangre.

(a) El Vendedor acuerda responder de forma oportuna, tras una consulta de diligencia debida razonable, a todas las solicitudes realizadas por o en nombre del Comprador o Guardian de información sobre la fuente y la cadena de custodia de cualquier Mineral de sangre (como se define más adelante) necesario para la funcionalidad o la producción de los Bienes de producción suministrados por el Vendedor al Comprador. Con el fin de cumplir con la presente sección 12.2, el Vendedor debe o bien (i) registrar su organización en el Programa de minerales de sangre iPoint (IPCMP) en la página web <http://www.conflict-minerals.com> y enviar toda la información solicitada en línea, o bien (ii) rellenar la plantilla de la Iniciativa de Coalición de Ciudadanía de la Industria Electrónica® y la Iniciativa mundial de sostenibilidad electrónica (EICC-GeSI) en la página web www.conflictfreesmelter.org y presentar toda la información solicitada a la parte solicitante. Si el Vendedor es una fundación, este también acuerda cumplir con los protocolos del Programa de fundición libre de conflicto desarrollado por EICC-GeSI. Según se usa más arriba, el término "minerales de sangre" significa columbita tantalita, casiterita, wolframita y minerales de oro, que se refinan para convertirse en tántalo, estaño, tungsteno y oro, respectivamente, u otros minerales o compuestos que puedan ser designados en el futuro por el Secretario de Estado de EE.UU.

(b) El Vendedor comprende y confirma que la información proporcionada con arreglo a esta Sección 12.2 puede ser proporcionada por el Comprador a sus clientes y puede ser utilizada por los clientes del Comprador para cumplir con sus obligaciones de información de acuerdo con la Ley de reforma de Wall Street y protección al consumidor Dodd-Frank (la "Ley"), incluida la presentación de un formulario SD y un Informe de minerales de sangre ante la Comisión de Valores y Bolsa de EE. UU., y el Vendedor (i) garantizará que la información proporcionada en este sentido sea actual, exacta y completa, a su saber y entender, en la fecha de presentación, (ii) actualizará dicha información de manera oportuna si el estatus de cualquier Producto suministrado por el Vendedor al Comprador cambiara durante el desempeño del contrato por parte del Vendedor, y (ii) retendrá toda la documentación necesaria para justificar la información proporcionada en respuesta a la solicitud del Comprador.

(c) Seller agrees to include substantially the same requirements set forth in 12.2 (a) – (c) above in each contract with any of its sub-suppliers that provide any material or sub-component incorporated into Production Goods supplied to Buyer.

12.3. Compliance with Environmental Laws and Regulations. Seller is required to comply with applicable local, regional, national and international regulations, regarding Production Goods sold to Buyer regardless of whether the substances composing the Production Goods are supplied to be used on their own, in preparations (also called mixtures), in articles or in their packaging, which may include, but is not limited to the European REACH regulations 1907/2006, the European Regulation (CE) 1272/2008 on the classification labeling and packaging of substances and mixtures (CLP Regulation).

13. Term, Default, and Remedies.

13.1. Term. These Glass Production Terms are effective on the Effective Date and, unless earlier terminated as specifically set forth in these Glass Production Terms, will continue in effect until terminated by a Party upon at least 30 days' prior written notice to the other Party (the "Term"). The foregoing notwithstanding, any termination of these Glass Production Terms or a Contract by Seller will have no effect on any then-ongoing Work unless otherwise instructed by Buyer in writing. Buyer may terminate a Contract, or any Work covered by a Contract, as set forth in these Glass Production Terms.

13.2. Default. TIMELINESS IN GOODS PROCUREMENT AND SERVICE DELIVERY IS ESSENTIAL TO BUYER'S BUSINESS AND TIME IS OF THE ESSENCE UNDER THE CONTRACT. Seller will be in default under the Contract if Seller: (a) fails to deliver the Production Goods or Production Services as required by the Contract; or (b) files for bankruptcy or insolvency, admits in writing Seller's inability to pay its debts as they fall due, makes an assignment for or to the benefit of creditors, or consents to the appointment of a receiver; or (c) has an involuntary bankruptcy petition filed against Seller or a receiver appointed for Seller or Seller's property, and such filing or petition is not vacated within 60 days; or (d) stops or announces Seller's intention to stop conducting business as a going concern or doing work of the same kind as the Work, or Seller abandons the Work; or (e) breaches a provision of the Contract, other than a breach of the type specified in Section 13.2(a), and the breach is not cured within 10 days after Seller receives written notice of the breach, if such breach is capable of being cured. The foregoing notwithstanding, there is no cure period for breaches involving safety, the environment or failure to comply with the requirements of Section 12.

(c) El Vendedor acuerda incluir sustancialmente los mismos requisitos establecidos en las anteriores secciones 12.2 (a) a (c) en cada Contrato con cualquiera de sus subproveedores que suministran cualquier material o subcomponente incorporado en los Bienes de producción suministrados al Comprador.

12.3. Cumplimiento de las leyes y los reglamentos medioambientales. El Vendedor está obligado a cumplir con los reglamentos locales, regionales, nacionales e internacionales, relativos a los Bienes de producción vendidos al Comprador independientemente de si las sustancias que componen los Bienes de producción se suministran para utilizarse por sí solos, en preparaciones (también llamadas mezclas), en artículos o en su envasado, que pueden incluir, aunque no de forma limitativa, el Reglamento europeo REACH 1907/2006, la normativa europea (EC) 1272/2008 sobre etiquetado de envasado de clasificación de sustancias y mezclas (Reglamento CLP).

13. Plazo, impago y recursos.

13.1. Plazo. Los presentes Términos de producción de vidrio surtirán efecto a partir de la Fecha de entrada en vigor y, a menos que se termine con anterioridad según se expone específicamente en estos Términos de producción de vidrio, continuarán surtiendo efecto hasta que en una de las Partes los termine con una notificación por escrito de al menos 30 días a la otra Parte (el "Plazo"). No obstante lo anterior, cualquier terminación de estos Términos de producción de vidrio o un Contrato por parte del Vendedor no tendrá efecto sobre ningún Trabajo curso en ese momento, a menos que el Comprador indique lo contrario por escrito. El Comprador puede terminar un Contrato o cualquier Trabajo cubierto por un Contrato, como se establece en estos Términos de producción de vidrio.

13.2. Impago. LA PUNTUALIDAD EN ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ES ESENCIAL PARA EL NEGOCIO DEL COMPRADOR Y EL TIEMPO ES ESENCIAL CONFORME AL CONTRATO. El Vendedor estará incumpliendo el Contrato si este: (a) no suministra los Bienes de producción o los Servicios de producción según lo estipula el Contrato; o (b) se declara en bancarrota o situación de insolvencia, admite por escrito la incapacidad del Vendedor para pagar sus deudas según se hacen pagaderas, hace una asignación para o a beneficio de acreedores o consiente al nombramiento de un receptor; o (c) una petición de bancarrota involuntaria se presenta contra el Vendedor o un receptor nombrado respecto al Vendedor o la propiedad de este y dicha petición no se retira en un plazo de 60 días; o (d) cesa o anuncia la intención del Vendedor de cesar en sus actividades comerciales como empresa en funcionamiento o de realizar trabajos del tipo del Trabajo o el Vendedor abandona el Trabajo; o (e) infringe una disposición del Contrato, que no sea un incumplimiento del tipo especificado en la Sección 13.2(a), y dicho incumplimiento no se resuelve en un periodo de 10 días después de que el Vendedor reciba notificación por escrito del incumplimiento, si tal incumplimiento puede ser subsanado. No obstante lo anterior, no existe período de subsanación para incumplimientos

<p>13.3. Consequences of Default. If Seller is in default as provided above, Buyer may, in its sole discretion and in addition to any other remedies to which it may be entitled, do one or both of the following: (a) terminate the Contract or the applicable Work, or any or all of them, and take possession of the Work and materials that may have been purchased for the Work, and pay to Seller the amount (if any) equal to the lesser of (i) the fair value of the Work performed and (ii) the Purchase Price, less all costs incurred on account of the default (including without limitation costs for internal personnel and reasonable overhead) of completing the Work per the Work Schedule – in either case less all sums paid under the Contract, and to recover any sums paid in excess of that amount; and (b) recover damages for breach of contract and default.</p> <p>13.4. Termination by Guardian for Convenience. Buyer may terminate a Contract or any Work under a Contract for any reason by delivering written notice to Seller at least 5 days before the effective date of termination. After receiving notice, Seller will terminate the applicable Work as follows: (i) terminate all orders and subcontracts chargeable to the Work that may be terminated without cost, (ii) terminate and settle, subject to Buyer’s approval, other orders and subcontracts that were entered into solely in connection with the Work where the cost of settlement will be less than costs incurred if the work is completed, (iii) transfer to Buyer, per Buyer’s instructions only, all materials, supplies, work in process, facilities, equipment, machinery or tools Seller has acquired in connection with the Work and for which Seller has been paid, and (iv) transfer to Buyer all documentation and information related to the Work in the format requested by Buyer. Upon termination and Seller’s compliance with the above requirements, to the extent that Buyer has not already paid for such items, Buyer will reimburse Seller for: (i) the portion of the Work Seller has completed, plus (ii) the cost of the material already delivered to Buyer’s site, plus (iii) the cost of bona fide, irrevocable orders that Seller has placed specifically for the Work before termination, which costs will be paid after the materials are delivered to Buyer’s site or such other site specified by Buyer. Seller must submit its reimbursement request to Buyer in writing, with a reasonably detailed explanation of amounts requested to be reimbursed, and Buyer’s approval of such request, which will not be unreasonably withheld, conditioned, or delayed, is required before Buyer is obligated to reimburse Seller for such costs.</p> <p>13.5. Termination by Seller. Seller may terminate a Contract if Buyer fails to pay Seller amounts that are due and</p>	<p>relativos a la seguridad, el medio ambiente o el incumplimiento de los requisitos de la Sección 12.</p> <p>13.3. Consecuencias del incumplimiento. Si la Vendedor incurre en un incumplimiento, como se ha indicado anteriormente, el Comprador puede, a su entera discreción y además de cualquier otro remedio al que tuviera derecho, llevar a cabo una o ambas de las siguientes acciones: (a) rescindir el contrato o el Trabajo aplicable, o uno de ellos o todos, y tomar posesión del Trabajo y los materiales que pudieran haberse adquirido para el Trabajo, y pagar al Vendedor la cantidad (si la hubiera) equivalente a la menor de (i) el valor razonable del Trabajo realizado y (ii) el Precio de compra, menos todos los gastos incurridos a cuenta del incumplimiento (incluidos sin limitarse a los costes de personal interno y gastos generales razonables) de completar el Trabajo según el Programa de trabajo (en ambos casos, menos todas las sumas abonadas conforme al Contrato) y recuperar las sumas pagadas por encima de ese importe; y (b) recuperar los daños por incumplimiento del Contrato.</p> <p>13.4. Terminación por conveniencia por parte de Guardian. El Comprador puede terminar un Contrato o cualquier Trabajo de conformidad con un Contrato por cualquier razón suministrando aviso por escrito al Vendedor con un plazo de al menos 5 días antes de la fecha de terminación. Después de recibir el aviso, el Vendedor terminará el Trabajo aplicable de la siguiente manera: (i) terminar todos los pedidos y subcontratos imputables al Trabajo que puedan ser terminados sin coste, (ii) terminar y liquidar, con sujeción a la aprobación del Comprador, otros pedidos y subcontratos celebrados únicamente en relación con el Trabajo cuyo coste de liquidación sea inferior a los costes debida incurridos si el Trabajo se completa, (iii) transferir al Comprador, únicamente a petición del Comprador, todos los materiales, suministros, trabajo en curso, instalaciones, instalaciones, equipo, maquinaria o herramientas que el Vendedor comprara en conexión con el Trabajo y por los que el Vendedor haya sido pagado, y (iv) transferir al Comprador toda la documentación e información relacionada con el Trabajo en el formato que indique el Comprador. Tras la terminación y el cumplimiento del Vendedor de los requisitos mencionados, en la medida en que el Comprador no haya efectuado previamente el pago de dichos artículos, el Comprador reembolsará al Vendedor: (i) la parte del Trabajo que el Vendedor haya completado, más (ii) el coste del material ya suministrado en la planta del Comprador, más (iii) el coste de pedidos irrevocables de buena fe que el Comprador haya realizado específicamente para el Trabajo antes de la terminación, coste que será pagado después de que los materiales se entreguen en la planta del Comprador o en otro lugar especificado por el Comprador. El Vendedor debe enviar su solicitud de reembolso al Comprador por escrito, con una explicación razonablemente detallada de las cantidades solicitadas para su reembolso, y la aprobación del Comprador de dicha solicitud, que no se retendrá, condicionará o retrasará de forma poco razonable, será necesario antes de que el Comprador esté obligado a reembolsar al Vendedor tales costes.</p> <p>13.5. Terminación del vendedor. El Vendedor puede terminar un Contrato si el Comprador no realiza el pago de</p>
--	---

owing to Seller under such Contract within 30 days after delivery of written notice to Buyer regarding such non-payment, except for amounts that are subject to a good faith dispute. Such termination will have no effect on other Contracts that Buyer may have with Seller or which other Buyers may have with Seller or other Sellers.

14. Other Matters.

14.1. Confidentiality. For purposes of these Glass Production Terms, (a) "Buyer Information" means all information that Seller or anyone in Seller Group, receives from Buyer or observes or obtains at a Buyer facility, including, but not limited to, information relating to: the Work, facilities, products, equipment, capabilities, intellectual property, financial information, needs, developments and plans of Buyer, its affiliates and their customers; (b) Seller will not, and will cause members of the Seller Group not to, disclose to any third party or to use for any purpose other than performing Work for Buyer and its affiliates, any Buyer Information, without Buyer's written permission (except as may be required by law); (c) Seller will hold all Buyer Information in trust for Buyer's sole use and benefit; and (d) clauses (b) and (c) will not apply to information that is publicly known other than through disclosure by or through any member of the Seller Group. If there is a current confidentiality agreement between the Parties, the provisions of this Section 14.1 will be read in harmony with such agreement.

14.2. Force Majeure. Any delay or failure by a Party to fulfil its obligations under a Contract will not be deemed a breach to the extent that the failure or delay is caused by Force Majeure. "Force Majeure" means acts of God, general unavailability of electric power or other utilities, fire, flood, earthquake, tornado, explosions, riot, war, strikes or lockouts at third parties or government actions issued in an emergency, including those that prevent Buyer from exercising control over its facility, and any similar circumstance beyond the reasonable control of a Party and without such Party's fault or negligence. In no event, however, will Seller's inability to perform as a result of any of the following constitute Force Majeure: (i) Seller's insolvency or financial condition; (ii) change in cost or availability of raw materials or components based on market conditions; (iii) change in cost or availability of a method of transportation; (iv) changes in, or implementation of new, government regulations, taxes or incentives; (v) failure to obtain permits, licenses or other government approvals; (vi) failure to use available substitute services, alternate sources, work-around plans or other means by which the requirements of a buyer of products or services substantively similar to the Production Goods and/or Production Services would be satisfied; or (vii) labor disruptions, strikes, lockouts and slowdowns affecting a Seller's facility. As soon as possible following the occurrence of an event causing the Force Majeure the Party claiming the Force Majeure must provide notice to the other Party of the

las cantidades que se deben y adeudan al Vendedor de acuerdo con dicho Contrato en un plazo de 30 días desde la entrega de notificación por escrito al Comprador con respecto a este impago, excepto por aquellas cantidades que estén sujetas a una disputa de buena fe. Esta terminación no surtirá efecto sobre otros Contratos que el Comprador pudiera tener con el Vendedor o que otros Compradores pudieran tener con el Vendedor o con otros Vendedores.

14. Otros asuntos.

14.1. Confidencialidad. A efectos de los presentes Términos de producción de vidrio, (a) "Información del Comprador" significa toda la información que el Vendedor o cualquiera en el Grupo vendedor reciba del Comprador u observe u obtenga en una instalación del Comprador, que incluye pero no se limita a, información relacionada con: el Trabajo, las instalaciones, los productos, los equipos, las capacidades, propiedad intelectual, información financiera, necesidades, desarrollos y planes de Comprador, sus afiliados y sus clientes; (b) El Vendedor no hará que los miembros del Grupo vendedor, en el presente o en el futuro, divulguen a ningún tercero o utilicen para cualquier propósito que no sea el de realizar el Trabajo para el Comprador y sus afiliados, cualquier Información del Comprador (excepto según lo exija la ley); (c) El Vendedor mantendrá la totalidad de la Información del Comprador en confianza para el único uso y beneficio del Comprador; y (d) las cláusulas (b) y (c) no se aplicarán a la información que sea públicamente relacionada de otra forma que no sea a través de la divulgación por parte de o a través de cualquier miembro del Grupo vendedor. Si existiera un acuerdo de confidencialidad actual entre las Partes, las disposiciones de esta Sección 14.1 se interpretarán en consonancia con tal acuerdo.

14.2. Fuerza mayor. Cualquier retraso o inobservancia por una de las Partes del cumplimiento con sus obligaciones previstas en el Contrato no será considerado como infracción en la medida en que la inobservancia o el retraso se deban a fuerza mayor. "Fuerza mayor" significa casos fortuitos, falta de disponibilidad general de energía eléctrica u otros servicios, incendio, inundación, terremoto, tornado, explosiones, disturbios, guerra, huelgas o cierres patronales de terceros o medidas gubernamentales como parte de una emergencia, incluidas aquellas que impidan al Comprador ejercer el control de su instalación, y cualquier circunstancia semejante fuera del control razonable de una de las Partes y sin que exista culpa o negligencia de dicha Parte. En ningún caso, sin embargo, la incapacidad de desempeño del Vendedor como resultado de cualquiera de los siguientes constituirá fuerza mayor: (i) insolvencia o condición financiera del Vendedor; (ii) cambio en el coste o la disponibilidad de materias primas o componentes en base a las condiciones de mercado; (iii) cambio en el coste o la disponibilidad de un método de transporte; (iv) cambios en o aplicación de nuevas normativas gubernamentales, impuestos o incentivos; (v) incapacidad de obtener permisos, licencias u otras autorizaciones gubernamentales; (vi) imposibilidad de usar servicios sustitutos disponibles, fuentes alternativas, planes alternativos u otros medios mediante los cuales se satisfarían los requisitos de un comprador de productos o servicios sustancialmente similares a los Bienes de

reasons for the Force Majeure, the anticipated duration of the delay and the time in which the delay will be cured. During a delay or the failure to perform by Seller, Buyer may, at its option (A) purchase Production Goods and Production Services from other sources and reduce its schedules or commitment to Seller by such quantities, without liability; (B) cause Seller to provide the Production Goods or Production Services from other sources in quantities and at times required by Buyer at the price set forth in the Purchase Order or Commercial Agreement; or (C) request Seller to deliver to Buyer at Buyer's expense all finished goods, work-in-process and parts and materials produced or acquired for work under the Purchase Order. Buyer is not obliged to pay costs that Seller may incur because of a Force Majeure occurrence. If the Party claiming Force Majeure cannot provide assurances that the delay will last less than thirty calendar days, or if the non-performance exceeds 30 calendar days, the other Party may terminate the Contract. If Buyer exercises this termination right, then Seller will promptly deliver to Buyer all requested documentation, materials, components and partially completed Work, and Buyer will, within 30 days of Seller's completion of delivery, pay Seller per Section 13.4 of these Glass Production Terms as if Buyer had terminated the Contract for convenience.

14.3. No Assignment. Seller may not assign these Glass Production Terms nor a Contract or any of its rights or obligations under these Glass Production Terms or a Contract, whether by operation of law or otherwise, without the express prior written consent of Buyer. These Glass Production Terms and the Contract will be fully applicable to each Party's legal successors and permitted assigns.

14.4. Entire Agreement; Amendment. A Contract, if entered into by the Parties, is the entire agreement between the Parties regarding its subject matter; it replaces any previously signed agreements and understandings, oral or written, between Buyer and Seller with respect to the Work. The foregoing notwithstanding, any current, unexpired confidentiality agreements, invention agreements, electronic data interchange agreements or other similar general agreements between the Parties remain in effect. The Contract can be amended only by an agreement in writing signed by authorized representatives of both Parties. No Buyer employee has the authority to modify the Contract without the written approval of an authorized official of Buyer.

producción y/o Servicios de producción; o (vii) interrupciones laborales, huelgas, encierros y desaceleraciones que afectan a la instalación del Vendedor. Tan pronto como sea posible después de la ocurrencia de un evento que provoque que la Fuerza mayor, la Parte que alegue Fuerza mayor deberá informar a la otra de las razones de la Fuerza mayor, la duración prevista del retraso y el tiempo en el que se subsanará dicho retraso. Durante un retraso o imposibilidad de desempeño por parte del Vendedor, el Comprador puede, a su entera discreción, (A) adquirir Bienes de producción y Servicios de producción de otras fuentes y reducir sus programas o compromisos con el Vendedor de acuerdo con tales cantidades, sin responsabilidad; (B) obligar al Vendedor a suministrar los Bienes de producción o Servicios de producción de otras fuentes en cantidades y en los tiempos requeridos por el Comprador al precio establecido en la Orden de compra o el Acuerdo comercial; o (C) solicitar al Vendedor que suministre al Comprador, a expensas del Comprador, todos los productos acabados, trabajo en curso y materiales producidos o adquiridos de acuerdo con la Orden de compra. El Comprador no estará obligado a pagar los costes en los que el Vendedor pueda incurrir debido a un caso de Fuerza mayor. Si la Parte que alega la Fuerza mayor no pudiera dar garantías de que el retraso durará menos de treinta días naturales, o si la incapacidad supera los 30 días naturales, la otra Parte puede terminar el Contrato. Si el Comprador ejerciera este derecho de terminación, entonces el Vendedor proporcionará de inmediato al Comprador toda la documentación, materiales, componentes y Trabajo parcialmente completado solicitados, y el Comprador, dentro de un plazo de 30 días desde la finalización de la entrega por parte del Vendedor, pagará al Vendedor de acuerdo con la Sección 13.4 de los presentes Términos de producción de vidrio, como si el Comprador terminara el Contrato por conveniencia.

14.3. No asignación. El Vendedor no asignará estos Términos de producción de vidrio ni un Contrato o ninguno de sus derechos u obligaciones de acuerdo con estos Términos de producción de vidrio o un Contrato, ya sea en virtud de la ley o de cualquier otra forma, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. Estos Términos de producción de vidrio y el Contrato serán de plena aplicación a los legítimos sucesores y personas asignadas permitidas de cada Parte.

14.4. Acuerdo completo; Modificación. Un Contrato, si es celebrado por las Partes, es el acuerdo completo entre las Partes con respecto al asunto al que haga alusión; reemplaza cualquier acuerdo o entendimiento, oral o escrito, alcanzado previamente entre Comprador y Vendedor con respecto al Trabajo. No obstante lo anterior, cualquier acuerdo de confidencialidad, acuerdo de invención, acuerdo de intercambio de datos electrónicos u otros acuerdos generales similares actuales y no vencidos entre las Partes permanecen en vigor. El Contrato se puede modificar solamente mediante un acuerdo por escrito firmado por representantes autorizados de ambas Partes. Ningún empleado del Comprador tiene la autoridad para modificar el Contrato sin la aprobación por escrita de un responsable autorizado del Comprador.

14.5. Remedies and Rights. Buyer's remedies provided for in the Contract are in all cases cumulative and not exclusive. If there is a breach, Buyer will be entitled to all rights and remedies provided in the Contract and under applicable law. No waiver of any breach of a Contract by either Party will be deemed a waiver of any preceding or succeeding breach or of any other provision of the Contract. No extension of time for performance of any obligation or act by either Party will be deemed an extension of time for the performance of any other obligation or act.

14.6. Counterparts & Electronic Signatures. Any Contract between Buyer and Seller may be executed in separate counterparts, and all such counterparts will constitute one and the same instrument. Electronic and facsimile copies of an original executed signature pages (including, without limitation, copies of electronically transmitted in ".pdf"), whether of these Glass Production Terms or a Contract, will be deemed the same as the original executed signature page. Electronically executed versions of a signature page through the DocuSign, Inc. electronic signing system or any similar service implemented by Buyer will also be deemed the same as an original executed signature page. At the request of either Party at any time, the Parties will promptly confirm all electronic or facsimile copies, and all electronically executed versions of any signature page by manually executing and delivering a duplicate original signature page.

14.7. Contract Interpretation. The Parties desire and intend that all the provisions of these Glass Production Terms and the other documents comprising the Contract be enforceable to the fullest extent permitted by law. If any provisions of these Glass Production Terms or the other documents comprising the Contract or the application of any of the provisions in any of those agreements to any person or circumstances is, to any extent, construed to be illegal, invalid or unenforceable, in whole or in part, then the provision will be construed in a manner to permit its enforceability under the applicable law to the fullest extent permitted by law. In any case, the remaining portion of these Glass Production Terms and the other documents comprising the Contract or the application of any remaining terms to any person or circumstance, other than those which have been held illegal, invalid, or unenforceable, will remain in full force and effect. The headings in these Glass Production Terms are purely for convenience and are not to be used as an aid in interpretation. These Glass Production Terms and any Contract are not to be construed against either Party as the author or drafter.

14.8. Applicable Law and Jurisdiction.

14.5. Derechos y recursos. Los recursos del Comprador dispuestos en el Contrato son en todos los casos acumulativos y no excluyentes. En caso de incumplimiento, el Comprador tendrá derecho a todos los derechos y recursos estipulados en el Contrato y conforme a la legislación aplicable. Ninguna renuncia a cualquier incumplimiento de un Contrato por parte de cualquiera de las Partes será considerada una renuncia a cualquier incumplimiento precedente o a cualquier otra disposición del Contrato. No se interpretará ninguna extensión de tiempo para el desempeño de cualquier obligación o actuación por cualquiera de las Partes como una extensión de tiempo para el desempeño de cualquier otra obligación o actuación.

14.6. Contrapartes y firmas electrónicas. Cualquier Contrato entre el Comprador y el Vendedor se puede ejecutar en contrapartes separadas y todas estas contrapartes constituirán un único instrumento. Las copias electrónicas y por facsímil de páginas originales otorgadas mediante firma incluidas sin limitarse a copias transmitidas por medios electrónicos en ".pdf"), tanto de estos Términos de producción de vidrio como de un Contrato, se interpretarán de la misma forma que las páginas originales otorgadas mediante firma. Las versiones de páginas firmadas otorgadas por medios electrónicos a través del sistema de firma electrónica DocuSign, Inc. o cualquier servicio similar implementado por el Comprador también se considerarán equivalentes a las páginas originales otorgadas mediante firma. Previa petición de cualquiera de las Partes en cualquier momento, las Partes confirmarán de inmediato todas las copias electrónicas o por facsímil y todas las versiones de páginas firmadas otorgadas por medios electrónicos firmando y entregando un duplicado de la página firmada por medios manuales.

14.7. Interpretación del contrato. Las Partes desean y pretenden que todas las disposiciones de estos Términos de producción de vidrio y los otros documentos que comprenden el Contrato sean aplicables en la medida en que lo permita la ley. Si cualquier disposición de estos Términos de producción de vidrio o los otros documentos que comprenden el Contrato o la aplicación de cualquiera de las disposiciones contenidas en cualquiera de dichos acuerdos a toda persona o circunstancia se considera, en cualquier medida, ilegal, no válida o no aplicable, en parte o en su totalidad, entonces la disposición se interpretará de forma que permita su aplicabilidad de acuerdo con la legislación correspondiente en la medida en que lo permita la ley. En cualquier caso, la parte restante de estos Términos de producción de vidrio y los otros documentos que comprenden el Contrato o la aplicación de cualquier término restante a cualquier persona o circunstancia, aparte de aquellas que se han considerado ilegales, no válidas o no aplicables, permanecerán en pleno vigor y surtiendo efecto. Los encabezados en estos Términos de producción de vidrio se proporcionan puramente para mayor comodidad de uso y no deben usarse como ayuda en la interpretación. Estos Términos de producción de vidrio y cualquier Contrato no deben interpretarse contra ninguna de las Partes como autora o redactora.

14.8. Legislación aplicable y competencia.

<p>(a) The United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Production Goods will not apply to these Glass Production Terms or any Production Goods or Production Services sold under a Contract.</p> <p>(b) With respect to a Seller that is (i) organized or incorporated in the United States (each a "U.S. Supplier") or (ii) that is not a U.S. Supplier but with respect to which there is a claim that pertains solely to one or more of Buyer's facilities that are located in the United States, the Agreement will be governed by, and construed and enforced under the laws of the State of Michigan without reference to any choice of law rules or principles which would otherwise dictate application of another state or country's laws and the Parties select as the exclusive forum for any litigation related to the applicable Contract, and irrevocably consent to the exclusive jurisdiction and venue of, the courts of Oakland County, Michigan or the United States District Court for the Eastern District of Michigan.</p> <p>(c) For any Seller that is not a U.S. Supplier or that does not meet the criteria in Section 14.8(b)(ii), except as provided in Attachment B to these Glass Production Terms, the Contract and these Glass Production Terms will be governed by, and construed and enforced under the laws of the country where Seller is registered and the Parties select as the exclusive forum for any litigation related to these Glass Production Terms or a Contract, and irrevocably consent to the exclusive jurisdiction and venue of, the courts of the location where Seller is registered.</p> <p>14.9. Waiver of Jury Trial. To the extent permitted by applicable law, each Party waives, to the fullest extent permitted by applicable law, any rights that it may have to a trial by jury with respect to any litigation directly or indirectly arising out of, under or in connection with the Contract. Each Party (a) certifies that no representative, agent, or attorney of the other Party has represented, expressly or otherwise, such Party would not, during litigation, seek to enforce the foregoing waiver, and (b) acknowledges the other Party has been induced to enter into the Contract by, among other things, the waiver and certification set forth in this Section 14.9.</p> <p>14.10. Audit Rights. Seller will maintain records as necessary to support amounts charged to Buyer under the Contract for the greater of the time period set forth in Seller's documentation retention policies or seven years. Buyer and its representatives may audit Seller's records of transactions to the extent needed to verify the quantities shipped and that the prices charged match the Purchase Price. Any audit will be conducted at Buyer's expense (but will be reimbursed by Seller if the audit uncovers errors in the amounts charged), at reasonable times, and at Seller's usual place of business.</p>	<p>(a) La Convención de las Naciones Unidas respecto a Contratos para la venta internacional de Bienes de producción no se aplicará a estos Términos de producción de vidrio o cualesquiera Bienes de producción o Servicios de producción comercializados bajo un Contrato.</p> <p>(b) Con respecto a un Vendedor que esté (i) organizado o constituido en los Estados Unidos (cada uno, un "Proveedor de EE.UU.") o (ii) que no sea un Proveedor de EE.UU. pero con respecto al cual existe una reclamación que pertenece sólo a una o más de las instalaciones del Comprador situadas en los Estados Unidos, el Acuerdo estará regido por, se interpretará y aplicará de acuerdo con las leyes del Estado de Michigan sin referencia a elección alguna de normas de leyes, normas o principios que de otro modo dicten la aplicación de la legislación de otro Estado o país y las Partes seleccionan como foro exclusivo para cualquier litigio relacionado con el Contrato aplicable y consienten de manera irrevocable a la jurisdicción exclusiva y en los Tribunales del Condado de Oakland, Michigan o los Tribunales de Distrito de los Estados Unidos del Distrito este de Michigan.</p> <p>(c) Cualquier Vendedor que no sea un Proveedor de EE.UU. o que no cumpla con los criterios de la Sección 14.8(b)(ii), salvo por lo dispuesto en el Anexo B de estos Términos de producción de vidrio, el Contrato y los presentes Términos de producción de vidrio, estará regido por, se interpretará y aplicará de acuerdo con las leyes del país donde esté registrado el Vendedor y las Partes seleccionan como foro exclusivo para cualquier litigio estos Términos de producción de vidrio o un Contrato, y consienten de manera irrevocable a la jurisdicción exclusiva y en los Tribunales de la ubicación donde el Vendedor esté registrado.</p> <p>14.9. Renuncia a proceso con jurado. En la medida permitida por la ley aplicable, cada Parte renuncia, en la medida permitida por la ley aplicable, a cualquiera de los derechos que pudiera tener a un proceso con jurado con respecto a cualquier litigio directa o indirectamente surgido de, conforme a o en conexión con el Contrato. Cada Parte (a) certifica que ningún representante, agente o letrado de la otra Parte ha declarado, expresamente o de cualquier otra forma, que tal Parte no procurará la aplicación de la renuncia anterior mientras dure el litigio y (b) confirma que la otra Parte ha sido inducida a celebrar el Contrato por medio de, entre otras cosas, la renuncia y certificación expuestas en la presente Sección 14.9.</p> <p>14.10. Derechos de auditoría. El Vendedor mantendrá los registros según sea necesario para apoyar las cantidades cobradas al Comprador bajo el Contrato durante el mayor periodo de tiempo expuesto en la política de retenciones de la documentación del Vendedor o siete años. El Comprador y sus representantes pueden auditar los registros de transacciones del Vendedor en la medida en que sea necesario para verificar las cantidades enviadas y que los precios cobrados se correspondan con el Precio de compra. El comprador estará a cargo de realizar todas las auditorías (pero recibirá un reembolso por parte del Vendedor si la auditoría revela errores en las cantidades cobradas), en los momentos oportunos, y en el lugar habitual de trabajo del Vendedor.</p>
---	---

14.11. Publicity and Use of Name and Marks. Unless Seller obtains Buyer's written consent, it will not, (a) except as may be required by law or regulations, in any manner advertise or publish or release for publication any statement or information mentioning Guardian or Buyer, or the fact that it has furnished or contracted to furnish to Buyer the items required by the Contract or quote the opinion of any employee of Guardian or Buyer or (b) except as contemplated in the Contract to provide the Production Goods or perform the Production Services, use Guardian's name, logo, trademarks or service marks.

14.12. Status as an Independent Contractor. In all matters relating to a Contract, Seller will be acting as an independent contractor using its own resources and equipment. Neither Seller nor any of the persons furnishing materials or performing Production Services under a Contract are employees of Buyer for any purpose. All communication to employees and subcontractors used by Seller Group will go through Seller's Representative and no member of Seller Group will be integrated into Buyer's work organization.

14.13. Notice. All notices, requests, demands, waivers, and other communications under a Contract must be in writing. Notices to Seller or any member of Seller Group must be sent to the Seller address listed in the Contract or Purchase Order to the attention of the person signing these Glass Production Terms with a copy to the Seller's address provided electronically during Seller on-boarding. Notices to Guardian or Buyer must be sent to Guardian's address listed on the Purchase Order and to Guardian Industries, 2300 Harmon Road, Auburn Hills, Michigan 48326, to the attention of Buyer's Representative and the General Counsel. All notices will be deemed to be given (a) on the second date after the date mailed, if sent via overnight mail by a nationally recognized courier (return receipt requested) or (b) on the third day after the date mailed, by certified or registered mail, return receipt requested, postage prepaid.

[Signatures are on the following page]

By signing below, Seller acknowledges and accepts the Terms and Conditions for Purchase of Glass Raw Materials and Glass Production Goods

SELLER

Seller Entity Legal Name

By: _____

Print Name: _____

14.11. Publicidad y uso de nombres y marcas. A menos que el Vendedor obtenga el consentimiento por escrito del Comprador, no se podrá (a), excepto si lo exige la ley o las reglamentaciones, bajo ningún concepto, hacer propaganda o publicidad o difundir ninguna declaración o información en la que se mencione a Guardian o al Comprador, o el hecho de que se haya facilitado o contratado para facilitar al Comprador los artículos estipulados en el Contrato o citar la opinión de un empleado de Guardian o del Comprador, o (b) excepto lo contemplado en el Contrato para proporcionar Bienes de producción o llevar a cabo los Servicios de producción, utilizar el nombre de Guardian, logotipo, marcas registradas o marcas de servicio.

14.12. Estatus como contratista independiente. En todos los asuntos relacionados con un Contrato, el Vendedor actuará como contratista independiente mediante el uso de sus propias fuentes y equipos. Ningún Vendedor ni ninguna de las personas que proporcionan los materiales o llevando a cabo Servicios de producción en virtud de un Contrato son empleados del Comprador a todos los efectos. Todas las comunicaciones a los empleados y subcontratistas empleados por el Vendedor utilizado se realizará a través del Representante del vendedor y ningún miembro del Grupo vendedor se incorporará a la organización laboral del Comprador.

14.13. Notificación. Todas las notificaciones, solicitudes, demandas, renunciaciones y otras comunicaciones en virtud de un Contrato deben ser por escrito. Las notificaciones al Vendedor o a cualquier miembro del Grupo vendedor deben enviarse a la dirección del Vendedor indicada en el Contrato o la Orden de compra a la atención de la persona que firma estos Términos de producción de vidrio con una copia a la dirección del Vendedor proporcionada por medios electrónicos durante la contratación del Vendedor. Las notificaciones a Guardian o al Comprador deben enviarse a la dirección de Guardian indicada en la Orden de compra y a Guardian Industries, 2300 Harmon Road, Auburn Hills, Michigan 48326, a la atención del Representante del Comprador y el Departamento jurídico. Todas las notificaciones se consideran entregadas (a) en el segundo día después de la fecha de envío, si se envían a través de correo con entrega en 24 horas por parte de una empresa de mensajería reconocida (acuse de recibo necesario) o (b) en el tercer día después de la fecha de envío, por correo certificado o registrado, acuse de recibo necesario, franqueo pagado.

[Las firmas se encuentran en la siguiente página]

Al firmar a continuación, el Vendedor confirma y acepta los Términos y condiciones de Compra de materias primas del vidrio y Bienes de producción de vidrio

VENDEDOR

Nombre legal de la entidad del Vendedor

Firmado por: _____

Nombre en letra de imprenta: _____

Title: _____
Date: _____

Attachment A
INSURANCE COVERAGE EXHIBIT

1. Insurance Coverage. Seller will provide the following insurance coverage for Seller and any of Seller's employees, agents or subcontractors involved in the Work or in supporting the Work, which will be primary and non-contributory to any coverages purchased by Buyer or any of its affiliates that cover Buyer:

A. Workers Compensation

- i. For Work performed in the United States: to statutory limits in any State in which the Work is to be performed under the Contract;
- ii. For Work performed in any country other than the United States: to statutory limits as dictated in the applicable law.

B. Employer's Liability Insurance, Minimum of \$2,000,000 for bodily injury by accident or disease;

C. Commercial General Liability Insurance, with limits of not less than \$2,000,000 for each occurrence/combined single limit property damage, bodily injury and personal injury liability, including the following coverages:

- i. Premises and operations coverage;
- ii. Independent contractor's coverage;
- iii. Contractual liability;
- iv. Products and completed operations coverage (for 3 years after completion);
- v. Broad form property damage liability endorsement;
- vi. Personal injury liability (including contractual); and
- vii. Sudden and accidental pollution liability.

D. Comprehensive Automobile Liability Insurance, with limits of not less than \$2,000,000 for each occurrence/combined single limit property damage and bodily injury including contractual liability coverage and covering either:

- i. "any auto", or
- ii. "all owned autos," "hired autos," and/or "non-owned autos," as applicable; in which case Seller represents and warrants to Guardian that no automobiles or other vehicles not so covered will be used in the performance of the Production Services or otherwise in connection with activities under the Contract.

E. Professional Liability Insurance, if the Work might be ineligible for coverage under Seller's Commercial General Liability Policy by operation of a "professional services" (or comparable) exclusion or exemption, having coverage

Título: _____
Fecha: _____

Anexo A
PRUEBA DE COBERTURA DE SEGURO

1. Cobertura de seguro. El Vendedor proveerá la siguiente cobertura de seguro para el Vendedor y cualquiera de los empleados del Vendedor, sus agentes o subcontratistas involucrados en el Trabajo o el apoyo del Trabajo, que será primaria y no contribuyente a cualquier cobertura contratada por el Comprador o cualquiera de sus afiliados y que cubre al Comprador:

A. Compensación a los trabajadores

- i. Para Trabajos realizados en los Estados Unidos: conforme a los límites estatutarios en cualquier estado en el que el Trabajo deba realizarse en virtud del Contrato;
- ii. Para Trabajos realizados en cualquier país distinto a los Estados Unidos: conforme a los límites estatutarios que estipule la ley aplicable.

B. Seguro de responsabilidad del empleador por un mínimo de 2 000 000 \$ por daños personales debido a accidente o enfermedad;

C. Seguro general de responsabilidad comercial, con límites no inferiores a los 2 000 000 \$ por cada ocurrencia/límite único combinado de daños a la propiedad, daños personales y responsabilidad por daños personales, incluidas las siguientes coberturas:

- i. Cobertura de instalaciones y operaciones;
- ii. Cobertura de contratista independiente;
- iii. Responsabilidad contractual;
- iv. Cobertura de productos y operaciones completadas (durante 3 años posteriores a la finalización);
- v. Aval por responsabilidad por daños materiales de forma amplia;
- vi. Responsabilidad por daños personales (incluido el contractual); y
- vii. Responsabilidad por contaminación accidental y repentina.

D. Seguro con cobertura total para vehículos, con límites no inferiores a los 2 000 000 \$ por cada ocurrencia/límite único combinado de daños a la propiedad, daños personales, incluida la cobertura de responsabilidad contractual que cubra una de las siguientes:

- i. "cualquier automóvil", o
- ii. "todos los automóviles en propiedad", "automóviles alquilados" y/o "automóviles que no estén en propiedad", según corresponda; en cuyo caso, el Vendedor declara y garantiza a Guardian que ningún automóvil u otros vehículos no cubiertos de esta manera se usarán en el desempeño de los Servicios de producción o, de cualquier otra forma, en conexión con actividades en virtud del Contrato.

E. Seguro de responsabilidad profesional, si el Trabajo pudiera no ser apto para cobertura dentro de la Póliza general de responsabilidad comercial del Vendedor por razón de una exclusión o exención de "servicios profesionales" (o

<p>sufficiently broad to cover such potentially ineligible services with reasonable minimum limits per occurrence and in the aggregate, which coverage will continue in full force and effect for 3 years following completion, expiration or termination of the Contract.</p> <p>F. Property Insurance, covering Seller’s machinery and equipment, contractor’s tools, or any other property at the worksite that is not intended to be part of the completed Work.</p> <p>2. Insurance Limits and Information. The limits stated in Sections 1.B, 1.C, 1.D and 1.E above can be provided by a combination of primary and excess liability policies and will be at least \$2,000,000 per occurrence. Seller’s insurance will cover claims or suits against Guardian or its affiliates for alleged failure to provide a “safe place to work” and equivalent claims relating to workplace hazards. Seller and its subcontractors will provide Guardian with a copy of such party’s Workers Compensation Experience Rating Modification for the 3 years before the beginning of the Work.</p> <p>3. Additional Insured. All insurance policies required by the Contract, with the exception of Workers’ Compensation, Employers’ Liability, and/or Professional Liability Coverage, as applicable, must designate “[the applicable Buyer] and its affiliates and subsidiaries” as an additional insured. Seller agrees, and the applicable policies will provide coverage through the additional insured status for liability arising out of Seller’s performance under the Contract or activities relating to such performance.</p> <p>4. Waiver of Subrogation. To the fullest extent permitted by applicable law; (A) Seller, on behalf of its insurers, waives any right of subrogation that such insurers may have against Guardian or Buyer arising out of the Contract; (B) the insurance specified in Section 1.A and Section 1.B will contain a waiver of the right of subrogation against Buyer and Guardian and, if applicable, an assignment of statutory lien; and (C) any physical damage insurance carried by Seller on equipment, tools, temporary structures and supplies owned or used by Seller will provide a waiver of the right of subrogation against Guardian or Buyer.</p> <p>5. Policies. The obligation to carry insurance in conformance with the requirements of the Contract, including as set forth in this Insurance Coverage Exhibit, does not modify or limit in any way any other liabilities or obligations assumed by Seller under the Contract, and is independent of the indemnity obligations of the Contract. No cancellation, modification or change in any of Seller’s insurance policies will affect Seller’s obligation to maintain the insurance coverages required by the Contract. Seller will be held accountable for all insurance coverages including those of sub-contractors. If and to the extent that the insurance coverage maintained by Seller is greater or broader in any respect than the description of the corresponding requirement</p>	<p>comparable), con una cobertura lo bastante amplia para incluir tales servicios potencialmente no aptos con mínimos razonables por incidente y en el agregado, cobertura que seguirá estando vigente y surtiendo efecto durante 3 años tras su finalización, expiración o terminación del Contrato.</p> <p>F. Seguro de propiedad que abarque la maquinaria y el equipo del Vendedor, las herramientas del contratista o cualquier otra propiedad en el lugar en el que no está destinada a formar parte del Trabajos completado.</p> <p>2. Límites de seguros e información. Los límites indicados en las anteriores Secciones 1.B, 1.C, 1.D y 1.E se puede proporcionar mediante una combinación de pólizas primarios y franquicias y será de al menos 2 000 000 \$ por ocurrencia. El seguro del Vendedor cubrirá reclamaciones o pleito contra Guardian o sus afiliados por presunta omisión de proporcionar un "lugar seguro de trabajo" y reclamaciones equivalentes relativas a riesgos laborales. El Vendedor y sus subcontratistas proporcionarán a Guardian una copia de dicha Modificación de clasificación de experiencia de compensación de trabajadores de los 3 años anteriores al inicio del Trabajo.</p> <p>3. Asegurado adicional. Todas las pólizas de seguros exigidas por el Contrato, salvo las de compensación, responsabilidad de los empleadores y/o cobertura de responsabilidad profesional, según sea aplicable, debe designar a "[el Comprador aplicable] y sus afiliados y filiales" como asegurado adicional. El Vendedor así lo acuerda y las pólizas aplicables proporcionarán cobertura a través del estatus de asegurado adicional por responsabilidad surgida del desempeño del Contrato por parte del Vendedor o las actividades relacionadas con dicho desempeño.</p> <p>4. Renuncia a subrogación. En la medida permitida por la legislación aplicable; (A) El Vendedor, en nombre de sus aseguradores, renuncia a todo derecho de subrogación que tales aseguradores pudieran tener contra Guardian o el Comprador derivadas del Contrato; (B) el seguro que se especifica en la Sección 1.A y la Sección 1.B contienen una renuncia al derecho de subrogación frente al Comprador y Guardian y, en su caso, una asignación del derecho de retención reglamentario; y (C) cualquier seguro por daño físico que el Vendedor contrate sobre equipos, herramientas, estructuras temporales y suministros en propiedad de o utilizados por el Vendedor ofrecerá una renuncia al derecho de subrogación del Guardian o el Comprador.</p> <p>5. Pólizas. La obligación de contratar un seguro de conformidad con los requerimientos del Contrato, incluido lo establecido en este Anexo de cobertura del seguro, no modifica ni limita de ninguna manera cualesquiera otras obligaciones o responsabilidades asumidas por el Vendedor en virtud del Contrato, y es independiente de las obligaciones de indemnización del Contrato. Ninguna cancelación, modificación o cambio en cualquiera de las pólizas de seguros del Vendedor afectará la obligación del Vendedor de tener contratadas coberturas de seguro de acuerdo con el Contrato. El Vendedor se hará responsable de todas las coberturas de seguro, incluidas aquellas de los subcontratistas. En caso de que, y en la medida en que la</p>
---	--

set forth in this Insurance Coverage Exhibit, then such greater or broader coverage is automatically made a part of such description to the extent necessary to bring Seller's obligations under this Insurance Coverage Exhibit in conformity with the actual coverage in such respect. Neither Guardian nor Buyer has any duty to advise Seller if Seller's insurance is not in compliance with the Contract. Buyer's acceptance of any proof of insurance does not constitute acknowledgement of the adequacy of coverage and/or compliance with the requirements of the Contract, or an amendment to the Contract.

6. Certificates of Insurance. Seller will promptly provide certificates of insurance addressed to Buyer evidencing the coverage required in this Insurance Coverage Exhibit. Buyer has the right, at its option, to (i) provide some or all the required coverage at Seller's expense (either by set off or direct charge), or (ii) suspend access to its facilities for Seller, its employees and subcontractors – without any reduction in Seller's obligations – unless and until the requested certificates have been provided. Seller will provide written notice to us 30 days in advance of any cancellation or non-renewal. Any such change, modification or cancellation does not affect Seller's obligation to maintain the insurance coverages in this Insurance Coverage Exhibit. In addition, furnishing the foregoing certificates of insurance will not relieve Seller from any liability or obligation for which Seller would otherwise be responsible under the Contract.

Attachment B

EXCEPTIONS TO APPLICABLE LAW AND JURISDICTION

PRECEDENCE OF TERMS. This Attachment B will apply if applicable to modify Section 14.8 of the Terms and Conditions for Purchase of Glass Raw Materials and Glass Production Goods and shall take precedence over Section 14.8. All other terms not specifically modified below shall remain in full force and effect.

The following modifications will apply if the Seller is registered in China and will replace Section 14.8 of the Terms and Conditions for the Purchase of Glass Raw Materials and Glass Production Goods in that instance only, as follows:

General Terms and Conditions – Applicable Law and Jurisdiction – China

14.8 Applicable Law and Jurisdiction. The Contract will be governed by, and construed and enforced in accordance with,

cobertura del seguro contratada por el Vendedor sea mayor o más amplia en cualquier respecto a la descripción del requisito correspondiente establecido en este Anexo de cobertura del seguro, entonces esta cobertura mayor o más amplia se convierte automáticamente en parte de esta descripción en la medida necesaria para que las obligaciones del Vendedor bajo este Anexo de cobertura del seguro sean de conformidad con la cobertura real a este respecto. Ni Guardian ni el Comprador tienen la obligación de informar al Vendedor en caso de que el seguro de este no esté en cumplimiento con el Contrato. La aceptación del Comprador de cualquier prueba de seguro no constituye confirmación alguna de la adecuación de la cobertura y/o el cumplimiento con los requisitos del Contrato, o una modificación del Contrato.

6. Certificados de seguros. El Vendedor proporcionará de inmediato al Comprador los certificados de seguros dirigidos al Comprador que evidencien la cobertura necesaria en este Anexo de cobertura del seguro. El Comprador tiene derecho, a su entera discreción, de (i) proporcionar parte o la totalidad de la cobertura requerida a expensas del Vendedor (ya sea mediante compensación o cargo directo) o (ii) suspender el acceso a sus instalaciones del Vendedor, sus empleados y subcontratistas (sin que esto suponga una reducción de las obligaciones del Vendedor), a menos y hasta que se hayan proporcionado los certificados solicitados. El Vendedor nos entregará una notificación por escrito 30 días antes de que se produzca cualquier cancelación o no renovación. Cualquier cambio, modificación o cancelación de esta naturaleza no afecta a la obligación del Vendedor de tener contratadas coberturas de seguro en este Anexo de cobertura del seguro. Además, aportar los certificados de seguro anteriores no eximirá al Vendedor de cualquier responsabilidad u obligación por la cual el Vendedor sería responsable de lo contrario en virtud del Contrato.

Anexo B

EXCEPCIONES A LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA

PRECEDENCIA DE TÉRMINOS. Este Anexo B se aplicará si procede para modificar la Sección 14.8 de los Términos y condiciones de Compra de materias primas del vidrio y Bienes de producción de vidrio y prevalecerá sobre la Sección 14.8. Todos los términos que no se modifican específicamente más adelante seguirán estando en vigor y surtiendo pleno efecto.

Las siguientes modificaciones se aplicarán si el Vendedor está registrado en China y reemplazará la Sección 14.8 de los Términos y condiciones de Compra de materias primas del vidrio y Bienes de producción de vidrio en ese caso solamente, de la siguiente manera:

Términos y condiciones generales - Legislación aplicable y competencia - China

14.8 Legislación aplicable y competencia. El contrato estará regido por, se interpretará y cumplirá con la legislación de la

the laws of the People's Republic of China in accordance with the provisions of this Section 14.8. The United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods will not apply to the Contract. Any dispute arising from or in connection with the Contract or these Glass Production Terms which is not resolved within one month through negotiation shall be submitted to China International Economic and Trade Arbitration Commission (CIETAC) for arbitration in Beijing which shall be conducted in accordance with the CIETAC's arbitration rules in effect at the time of applying for arbitration. The arbitration committee will consist of three arbitrators, one appointed by the Buyer, one appointed by the Seller and the third one being the chief arbitration appointed by CIETAC. The arbitration shall in conducted in both English and Chinese. The arbitration award is final and binding upon both parties.

República Popular China de conformidad con las disposiciones de la presente Sección 14.8. La Convención de las Naciones Unidas respecto a Contratos para la venta internacional de bienes no se aplicará al Contrato. Cualquier disputa que surja de o en relación con el Contrato o estos Términos de producción de vidrio que no se resuelva en el plazo de un mes a través de negociaciones se someterá a la Comisión de arbitraje de comercio y economía internacional de China (la CIETAC, por sus siglas en inglés), para arbitraje en Pekín, que se llevará a cabo de acuerdo con las normas de arbitraje de la CIETAC en vigor en el momento de la solicitud de arbitraje. El comité de arbitraje estará compuesto por tres árbitros, uno designado por el Comprador, uno designado por el Vendedor y un tercero que será el árbitro principal designado por la CIETAC. El arbitraje se llevará a cabo en inglés y chino. El laudo arbitral es final y vinculante para ambas partes.